



INFORME AMBIENTAL DE CUMPLIMIENTO Y SSO DE FISCALIZACIÓN

PLANILLA # 07.

PERÍODO:

1.- DESDE EL 01 HASTA EL 12 DE DICIEMBRE DEL 2023

PROYECTO:

“REHABILITACION Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA PROVINCIAS UNIDAS – COMUNA EL POSTE – LAY, 7,46 KM DE LONGITUD”

CONTRATISTA:

CONSORCIO EL POSTE

FISCALIZADOR:

ING. CIV. DIANA PAOLA LOOR MOREIRA

ELABORADO POR:

ING. CARLINA MONSERRATE BRAVO

SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS - ECUADOR



CONTENIDO.

1. ANTECEDENTES Y ALCANCE.....	3
1.1. ANTECEDENTES.....	3
1.2. ALCANCE.....	3
2. FICHA TÉCNICA.....	4
3. DESCRIPCIÓN BREVE DEL PROYECTO.....	4
4. MATRIZ DE CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVA AMBIENTAL VIGENTE.....	0
5. MATRIZ DE CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL.....	4
6. MATRIZ DE CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.....	0
6.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.....	0
6.2. CUMPLIMIENTO SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – SST.....	21
5. EVALUACIÓN DE RUBROS AMBIENTALES.....	21
6. CONCLUSIONES.....	22
7. RECOMENDACIONES.....	23
8. FIRMA DE RESPONSABILIDAD.....	23
9. ANEXOS.....	24
ANEXO N°1.....	24
ANEXO N°2.....	28
ANEXO N° 3.....	29
ANEXO N° 4.....	31
RESULTADOS DEL MONITOREO DE RUIDO.....	31
ANEXO N° 5.....	32
ANEXO N° 6.....	34
ANEXO N°7.....	35
ANEXO N°8.....	36
ANEXO N°9.....	36
ANEXO 10.....	36
ANEXO 11.....	37
ANEXO 12.....	37
ANEXO N° 13.....	38



ANEXO N° 14	39
ANEXO N° 15	41
ANEXO N° 16	41
ANEXO N° 17	42



1. ANTECEDENTES Y ALCANCE.

1.1. ANTECEDENTES.

Por un monto de 2'896.783 dólares, el Banco de Desarrollo del Ecuador (BDE) aprobó el crédito a favor del Gobierno Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas para la ejecución del proyecto "Rehabilitación y Mejoramiento de la carretera Provincias Unidas- El Poste- La Y".

La construcción tiene una duración de aproximadamente cinco meses esta obra comprende el asfaltado de 7.46 kilómetros de carretera con un ancho de 8.4 metros. El proyecto también contempla la construcción de un puente de hormigón armado sobre el río Poste, de 15 metros de longitud, y 10 alcantarillas nuevas.

En cumplimiento de la legislación ambiental nacional, el proyecto cuenta con el permiso ambiental No. MAAE-SUIA-RA-DZDE-2021-161.

Con este antecedente la ING. CIV. DIANA PAOLA LOOR MOREIRA, ejecuta actividades de Fiscalización, control de calidad, es decir examina las actividades para comprobar si el contratista cumple con las normativas vigentes y los términos contractuales.

El presente informe Ambiental y SSO corresponde a la revisión del informe N° 7 del período desde el 01 al 12 de diciembre del 2023, y está centrado en la verificación de las actividades ambientales y de seguridad que ejecuta la Contratista del proyecto.

Mediante OFICIO No. 076-EL POSTE-GADPSDT-2022 de fecha 19 de abril del 2024, suscrito por el **PROCURADOR COMÚN CONSORCIO EL POSTE Christian A. Viteri Choez**, ingresa el Informe Ambiental N° 7 de Cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental vigente para el proyecto "REHABILITACION Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA PROVINCIAS UNIDAS – COMUNA EL POSTE – LAY, 7,46 KM DE LONGITUD".

1.2. ALCANCE.

La ejecución de las actividades de Fiscalización ambiental y SSO para la prevención de riesgos laborales se realiza en la etapa de construcción del proyecto "REHABILITACION Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA PROVINCIAS UNIDAS – COMUNA EL POSTE – LAY, 7,46 KM DE LONGITUD", correspondiente al período 01 al 12 de diciembre del 2023.

La Ing. ING. CIV. DIANA PAOLA LOOR MOREIRA FISCALIZADOR CONTRATADO, verifica el plan de seguridad y ambiente, que ejecuta el contratista que permita el normal desarrollo de las diferentes actividades laborales en la obra y fiscalización.

Las actividades que realiza la fiscalización son las siguientes:

- Evaluación del grado de cumplimiento del programa de trabajo del contratista, en caso de constatar desviaciones identificar las causas y proponer soluciones.
- Resolución de dudas que surgiere de la interpretación de los planos, especificaciones, detalles constructivos y cualquier otro aspecto técnico relacionado con la obra.
- Elaboración del libro de obra y consignar en las observaciones, instrucciones o comentarios que deberán serán considerados por el contratista.



- Se ha inspeccionado que todos los materiales empleados en la construcción cumplan con las especificaciones solicitadas.
- Verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas de los diferentes rubros de trabajo.
- Control en los aspectos constructivos.
- Control de la calidad y aprobación de los materiales a utilizarse.
- Control de utilización de los implementos de seguridad por parte de los trabajadores.
- Levantamiento de información de campo juntamente con el contratista para la elaboración de los anexos de cantidades de obra adjuntos a la planilla.
- Elaboración, verificación y aprobación de las planillas de obra y labores de carácter administrativo.
- Fiscalización de la aplicación del Plan de Manejo Ambiental y Rubros Ambientales contractuales, y cumplimiento de actividades de seguridad y Salud Ocupacional.

2. FICHA TÉCNICA.

DATOS GENERALES			
Nombre del Proyecto:	Informe de Fiscalización de revisión del informe de Cumplimiento Ambiental de la PLANILLA # 07 del período del 01 al 12 de diciembre del 2023 del Plan de Manejo Ambiental y SSO del proyecto: “REHABILITACION Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA PROVINCIAS UNIDAS – COMUNA EL POSTE – LAY, 7,46 KM DE LONGITUD”		
Contratista de Obra:	CONSORCIO EL POSTE		
Residente Ambiental y SSO de Obra.	Ing. Tatiana León Ordóñez		
Contratista de Fiscalización:	ING. CIV. DIANA PAOLA LOOR MOREIRA		
Residente Ambiental y SSO de Fiscalización.	Ing. Carlina Monserrate Bravo		
Administrador de Contrato:	ARQ. JUAN ANTONIO LOAIZA		
Supervisor de Contrato:	Ing. José Morocho		
Supervisor Ambiental del GADPST	Ing. Juan Carlos Gómez		
N° de Informe:	7	Plazo ejecución:	240 días calendario
Proponente del proyecto	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS.		
Ubicación Geográfica:	Provincia	Cantón	Parroquia/Sector
	Santo Domingo de los Tsáchilas	Santo Domingo	El Poste

3. DESCRIPCIÓN BREVE DEL PROYECTO.

El proyecto consiste en la: **“REHABILITACION Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA PROVINCIAS UNIDAS – COMUNA EL POSTE – LAY, 7,46 KM DE LONGITUD”**, labores que se las realizarán con el único propósito de ayudar a mejorar el transporte vial de la zona, este plan contempla la construcción de las siguientes obras durante este periodo:



- EXCAVACION SIN CLASIFICAR
- RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DEL SITIO (MAQUINA)
- TRANSPORTE DE MATERIAL DE EXCAVACION A ESCOMBRERA
- MATERIAL DE MEJORAMIENTO (COMPACTADO MAQUINA)
- TRANSPORTE DE MATERIAL BASE Y MEJORAMIENTO
- INSTALACIÓN DE TUBERIA
- RUBROS AMBIENTALES: CHARLAS DE SEGURIDAD Y AMBIENTE PARA EL PERSONAL
- CONTROL DE POLVO
- IMPLEMENTACIÓN DE BATERIA SANITARIA
- MONITOREO DE CALIDAD DE RUIDO



4. MATRIZ DE CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVA AMBIENTAL VIGENTE

N°	NORMATIVA	EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO				OBSERVACIÓN	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
		C	Nc-	Nc+	NA		
CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, PUBLICADO EL 20 DE OCTUBRE DE 2008 - R. O. NO. 449							
1.	Art 83. Inciso 6. "Respetar los derechos de la naturaleza, preservar un ambiente sano y utilizar los recursos naturales de modo racional, sustentable y sostenible.	X				Durante la etapa de ejecución de la vía la Fiscalización verificará que se cumplan dichos criterios.	
CODIGO ORGANICO DE AMBIENTE / CAPITULO II GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS Y DESECHOS SOLIDOS NO PELIGROSOS							
2.	Art. 231.- Obligaciones y responsabilidades, numeral 3. Los generadores de residuos, en base al principio de jerarquización, priorizarán la prevención y minimización de la generación de residuos sólidos no peligrosos, así como el adecuado manejo que incluye la separación, clasificación, reciclaje y almacenamiento temporal; en base a los lineamientos establecidos en la política nacional y normas técnicas.	X				En este periodo se ha constatado que se cuenta en el campamento de obra y en el proyecto con recipientes para el almacenamiento de los residuos y un área para acopio de residuos de construcción y madera.	Se ha podido verificar por parte de la Fiscalización que se cuenta con el procedimiento para el manejo de residuos sólidos, cadena de custodia y catastro de desechos y Acopio de residuos de construcción. (Ver Anexo N°1).
REGLAMENTO DE SEGURIDAD PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS							
3.	Art. 150.- Los constructores y contratistas respetarán las ordenanzas municipales y la legislación ambiental del país, adoptarán como principio la minimización de residuos en la ejecución de la obra. Entran dentro del alcance de este apartado todos los residuos (en estado líquido, sólido o gaseoso) que genere la propia actividad de la obra y que en algún momento de su existencia pueden representar un riesgo para la seguridad y salud de los trabajadores o del medio ambiente.	X				En este periodo se ha constatado que se cuenta en el campamento de obra con recipientes para el almacenamiento de los residuos y un área para acopio de residuos de construcción y madera.	Se ha podido verificar por parte de la Fiscalización que se cuenta con el procedimiento para el manejo de residuos sólidos, cadena de custodia y catastro de desechos (Ver Anexo N°1).



4.	Art. 151.- Los constructores y contratistas son los responsables de la disposición e implantación de un plan de gestión de los residuos generados en la obra o centro de trabajo que garantice el cumplimiento legislativo y normativo vigente.	X				En este periodo se ha constatado que se cuenta en el campamento de obra con recipientes para el almacenamiento de los residuos y un área para acopio de residuos de construcción y madera.	Se ha podido verificar por parte de la Fiscalización que se cuenta con el procedimiento para el manejo de residuos sólidos, cadena de custodia y catastro de desechos (Ver Anexo N°1).
----	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---	--	--	--	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

N°	NORMATIVA	EVALUACION DE CUMPLIMIENTO				OBSERVACIÓN	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
		C	N C-	N C+	N A		
CONSTITUCION DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR, PUBLICADO EL 20 DE OCTUBRE DE 2008 - R. O. NO. 449							
REGLAMENTO DE APLICACIÓN DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE AMBIENTE							
5.	Art. 488. Informes ambientales de cumplimiento. - Los informes ambientales de cumplimiento deberán ser presentados por los operadores de proyectos, obras o actividades regularizados mediante registro ambiental, con el fin de evaluar la observancia y cumplimiento de la normativa ambiental vigente, plan de manejo ambiental y obligaciones derivadas de la autorización administrativa ambiental, de acuerdo a los lineamientos que para el efecto emita la Autoridad Ambiental Nacional.	X					La Fiscalización verifica el cumplimiento de las medidas ambientales con la revisión del Informe de cumplimiento N° 7 presentado por el contratista, cuyos informes se los realizará mensualmente durante la ejecución del proyecto.
6.	Art. 489. Periodicidad de informes ambientales de cumplimiento. - Los proyectos, obras o actividades regularizadas mediante registro ambiental deberán presentar a la Autoridad Ambiental Competente un informe ambiental de cumplimiento una vez transcurrido un (1) año desde el otorgamiento de dicha autorización administrativa y posteriormente cada dos (2) años.	X					La Fiscalización verifica el cumplimiento de las medidas ambientales con la revisión del Informe de cumplimiento N° 7 presentado por el contratista, cuyos informes se los realizará mensualmente durante la ejecución del proyecto.
ACUERDO MINISTERIAL 061							
Capítulo VI Gestión Integral De Residuos Sólidos No Peligrosos, y Desechos Peligrosos y/o Especiales Art. 60 del Generador; todo generador de residuos y/o desechos sólidos no peligrosos.							



7.	a) Tener la responsabilidad de su manejo hasta el momento en que son entregados al servicio de recolección y depositados en sitios autorizados que determine la autoridad competente.	X				En este periodo se ha constatado que se cuenta en el campamento de obra con recipientes para el almacenamiento de los residuos y un área para acopio de residuos de construcción y madera.	Se ha podido verificar por parte de la Fiscalización que se cuenta con el procedimiento para el manejo de residuos sólidos, cadena de custodia y catastro de desechos (Ver Anexo N°1).
8.	b) Tomar medidas con el fin de reducir, minimizar y/o eliminar su generación en la fuente, mediante la optimización de los procesos generadores de residuos.	X				En este periodo se ha constatado que se cuenta en el campamento de obra con recipientes para el almacenamiento de los residuos y un área para acopio de residuos de construcción y madera.	Se ha podido verificar por parte de la Fiscalización que se cuenta con el procedimiento para el manejo de residuos sólidos, cadena de custodia y catastro de desechos (Ver Anexo N°1).

N°	NORMATIVA	EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO				OBSERVACIÓN	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
		C	Nc -	N c +	N A		
CONSTITUCIÓN DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR, PUBLICADO EL 20 DE OCTUBRE DE 2008 - R. O. NO. 449							
9.	c) Realizar separación y clasificación en la fuente conforme lo establecido en las normas específicas.	X				En este periodo se ha constatado que se cuenta en el campamento de obra con recipientes para el almacenamiento de los residuos y un área para acopio de residuos de construcción y madera.	Se ha podido verificar por parte de la Fiscalización que se cuenta con el procedimiento para el manejo de residuos sólidos, cadena de custodia y catastro de desechos (Ver Anexo N°1).
10.	d) Almacenar temporalmente los residuos en condiciones técnicas establecidas en la normativa emitida por la Autoridad Ambiental Nacional.	X				En este periodo se ha constatado que se cuenta en el campamento de obra con recipientes para el almacenamiento de los	Se ha podido verificar por parte de la Fiscalización que se cuenta con el procedimiento para el manejo de residuos sólidos, cadena de



						residuos y un área para acopio de residuos de construcción y madera.	custodia y catastro de desechos (Ver Anexo N°1).
11.	Art. 61 De las prohibiciones. - No depositar sustancias líquidas, pastosas o viscosas, excretas, ni desechos peligrosos o de manejo especial, en los recipientes destinados para la recolección de residuos sólidos no peligrosos.					x Se ha constatado por parte de la fiscalización que no se genera desechos peligrosos, sin embargo, se tiene previsto por parte del contratista la implementación de un contenedor en el caso que se genere por cualquier actividad.	
ACUERDO MINISTERIAL 097 A: Anexo 2 Norma de calidad ambiental de recurso suelo y criterios de remediación para suelos contaminados.							
12.	4.2.1. Sobre las actividades generadoras de desechos sólidos no peligrosos. -Toda actividad productiva que genere desechos sólidos no peligrosos, debe implementar una política de reciclaje o reuso de los mismos. Si el reciclaje o rehúso no es viable, los desechos deberán ser dispuestos de manera ambientalmente aceptable.					x En este periodo se ha constatado que se cuenta en el campamento de obra con recipientes para el almacenamiento de los residuos y un área para acopio de residuos de construcción y madera. En el periodo N° 5 se constató que se entregó los residuos a la recicladora Modelo, la misma que cuenta con el Registro Ambiental Registro Ambiental No. MAE-SUIA-RA-DPASDT-2016-1443.	Se ha podido verificar por parte de la Fiscalización que se cuenta con el procedimiento para el manejo de residuos sólidos, cadena de custodia y catastro de desechos (Ver Anexo N°1).
NORMA TÉCNICA ECUATORIANA NTE INEN-ISO 3864-1:2013							
13	Principios de diseño para señales de seguridad e indicaciones de seguridad.					x	La Fiscalización ha observado la colocación de letreros en obra y campamento: más adelante trabajos en la vía, punto de encuentro, uso de



							EPP, hombres trabajando, disculpe las molestias, maneje con cuidado (Ver Anexo N° 2).
	RESUMEN	12	0	0	1		
		92%	0%	0%	8%		

5. MATRIZ DE CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL

N°	OBLIGACIÓN	EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO				OBSERVACIÓN	MEDIOS DE VERIFICACION
		C	Nc-	Nc+	NA		
1	Cumplir estrictamente con lo señalado en el Registro y Plan de Manejo Ambiental registrado.	X				La Fiscalización verifica mediante el informe mensual de cumplimiento la aplicación de las medidas ambientales.	Este documento
2	Las actividades a ser ejecutadas, no podrán ser desarrolladas o realizadas, fuera del área autorizada que consta en el Certificado de intersección (área Geográfica)	X					La Fiscalización ha observado que el proyecto cuenta con la regularización ambiental y el certificado de no intersecar. (Ver Anexo N° 3).
3	Presentar los informes ambientales de cumplimiento correspondientes a la evaluación del cumplimiento de la normativa ambiental vigente, plan de manejo ambiental y obligaciones derivadas de la autorización administrativa ambiental; en donde adicionalmente se incluirá los informes de monitoreo a las descargas, emisiones, calidad de los recursos naturales, que hayan sido establecidos en el Plan de Manejo Ambiental de acuerdo a los plazos establecidos en dicho instrumento.	X					La Fiscalización verifica el cumplimiento de las medidas ambientales con la revisión del Informe de cumplimiento N° 7 presentado por el contratista, cuyos informes se los realizará mensualmente durante la ejecución del proyecto.
4	Previo a finalizar las actividades el operador deberá remitir a la Autoridad Ambiental Competente, para su aprobación la actualización del Plan de Cierre y Abandono aprobado en su plan de manejo ambiental, cuyo contenido se establece en el Art. 508 del Reglamento al Código Orgánico del Ambiente, o la normativa que lo reemplace.				X		La Fiscalización verificará que esta medida será aplicada en caso de requerirlo al finalizar el proyecto.



5	Realizar los monitoreos de las descargas y/o emisiones, calidad de los recursos naturales y aspectos sociales conforme lo establecido en el Plan de Manejo Ambiental y Normativa Ambiental Aplicable, o cuando la Autoridad Ambiental Competente lo determine pertinente	X						<p>La Fiscalización verifica el cumplimiento de las medidas ambientales con la revisión del Informe de cumplimiento N° 7 presentado por el contratista, cuyos informes se los realizará mensualmente durante la ejecución del proyecto.</p> <p>La Fiscalización constató que el jueves 23 de noviembre se realizó el tercer monitoreo de ruido, los resultados serán entregados por Laboratorio LASA en el periodo del 07 al 11 de diciembre. (Ver Anexo N° 4).</p>
---	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---	--	--	--	--	--	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

6	Presentar a la Autoridad Ambiental los Informes Ambientales de Cumplimiento, una vez cumplido el año de emitido el Registro Ambiental, y en lo posterior cada dos (2) años contados a partir de la presentación del primer informe ambiental de cumplimiento	X					<p>La Fiscalización verifica el cumplimiento de las medidas ambientales con la revisión del Informe N° 7 de cumplimiento presentado por el contratista, cuyos informes se los realizará mensualmente durante la ejecución del proyecto.</p> <p>Si la autoridad ambiental lo dispusiere se exigirá por parte de la Fiscalización que el contratista presentará la actualización al Plan de Manejo Ambiental.</p>
7	Proporcionar a la Autoridad Ambiental competente información veraz de todo lo declarado en el Registro y Plan de Manejo Ambiental, cuando se lo requiera	X					<p>La Fiscalización verifica el cumplimiento de las medidas ambientales con la revisión del Informe de cumplimiento presentado por el contratista, cuyos informes se los realizará mensualmente durante la ejecución del proyecto. En caso que la autoridad Ambiental requiera información se dará cumplimiento a</p>



						la solicitud.
8	Presentar la actualización al Plan de Manejo Ambiental, si la Autoridad Ambiental competente así lo requiera, como resultado de la aplicación de los mecanismos de control y seguimiento ambiental establecidos para el efecto				X	La Fiscalización verifica que esta medida no aplica, se aplicará en caso de requerirlo al finalizar el proyecto.
9	Proporcionar las facilidades al personal técnico de la Autoridad Ambiental Competente para llevar a cabo monitoreos, y otras actividades de control y seguimiento ambiental en cumplimiento al Plan de Manejo Ambiental.				X	En caso de ser necesario se dará las condiciones que se requiera cuando la Autoridad Ambiental realice inspecciones en el proyecto
10	Cumplir con lo establecido en la normativa ambiental vigente a nivel Nacional y Local.	X				La Fiscalización realiza la evaluación de la Normativa Ambiental Vigente presentado en el informe ambiental del contratista.
	RESUMEN	7	0	0	3	
	RESUMEN	70 %	0 %	0 %	30 %	



6. MATRIZ DE CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

6.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

- **Conformidad (C):** Calificación que se da a toda actividad, instalación o práctica que se ha realizado o se encuentra dentro de las restricciones, parámetros o especificaciones expuestas en el Plan de Manejo Ambiental y Seguridad y Salud en el Trabajo y leyes aplicables.
- **No Conformidad (NC):** Calificación que se da a toda actividad, instalación o práctica que no se ha realizado o se encuentra dentro de las restricciones, parámetros o especificaciones expuestas en el Plan de Manejo Ambiental y Seguridad y Salud en el trabajo y leyes aplicables.
- **No conformidad menor (NC-):** Calificación que implica una falta leve frente al Plan de Manejo Ambiental y Seguridad y Salud en el Trabajo y/o Leyes Aplicables, dentro de los siguientes criterios:
 - Fácil corrección o remediación
 - Rápida corrección o remediación
 - Bajo costo de corrección o remediación
 - Evento de Magnitud Pequeña, Extensión puntual, Poco Riesgo e Impactos menores, sean directos y/o indirectos.
- **No conformidad mayor (NC+):** Calificación que implica una falta grave frente al Plan de Manejo Ambiental y Seguridad y Salud en el Trabajo y/o Leyes Aplicables. Una calificación de NC+ puede ser aplicada también cuando se produzcan repeticiones periódicas de no conformidades menores. Los criterios de calificación son los siguientes:
 - Corrección o remediación de carácter difícil.
 - Corrección o remediación que requiere mayor tiempo y recursos, humanos y económicos.
 - El evento es de magnitud moderada a grande
 - Los accidentes potenciales pueden ser graves o fatales
 - Evidente despreocupación, falta de recursos o negligencia en la corrección de un problema menor (Greenleaf-Ambiental,2011)
- **No Aplica (N/A):** Expresión utilizada para las actividades que no se realizaron, debido a razones de plazo, fase y otros.



Indicar para cada medida el cumplimiento con: C (Conformidad), NC- (No Conformidad Menor), NC+ (No Conformidad Mayor), NA (No Aplicable).

Código.	Medida.	Cumplimiento.		Hallazgo.
		C	NC- NC+ NA	
PMA	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL – PMA.			
Sub Plan Prevención y Mitigación de Impactos				
1.	En caso de requerir el uso, acopio y almacenamiento de sustancias químicas, el área de almacenamiento de químicos debe cumplir con la norma NTE INEN 2266:2013 o normativa que la reemplace, en referencia a: superficie impermeabilizada, con techo, acceso restringido, señalizada, ventilación natural, salidas de emergencia, instalaciones eléctricas protegidas.	N/A		La Fiscalización pudo verificar que no se almacenan sustancias químicas dentro del proyecto sin embargo se pudo conservar en recorrido de obra la construcción de un cubeto para almacenar residuos de diésel y/o aceite, únicamente en caso de algún daño/avería de la maquinaria y la misma no pueda ser trasladada hasta el taller autorizado o el mismo no pueda brindar el soporte inmediato en el sitio de la obra. (Ver Anexo N° 5)
2.	Para el caso de almacenamiento de sustancias químicas peligrosas líquidas, el sitio debe contar con cubetos para contención de derrames cuya capacidad sea del 110% del contenedor de mayor capacidad.	N/A		La Fiscalización pudo verificar que no se almacenan sustancias químicas dentro del proyecto sin embargo se pudo observar en recorrido de obra la construcción de un cubeto para almacenar residuos de diésel y/o aceite, únicamente en caso de algún daño/avería de la maquinaria y la misma no pueda ser trasladada hasta el taller autorizado o el mismo no pueda brindar el soporte inmediato en el sitio de la obra. (Ver Anexo N° 5)



3.	En las bodegas de almacenamiento de materiales, productos y/o sustancias químicas, deberá contar con mecanismos para la extinción de incendios apropiados para extinguir un fuego provocado por el tipo de material almacenado.	N/A	Se verifica que no existen bodegas de almacenamiento de sustancias químicas, sin embargo, se pudo observar en recorrido de obra la construcción de un cubeto para almacenar residuos de diésel y/o aceite, únicamente en caso de algún daño/avería de la maquinaria, en el mismo se observó la colocación de un extintor de incendios (Ver Anexo N° 5) .
4.	El almacenamiento de materiales, productos y/o sustancias químicas deberá realizarse acorde compatibilidad química definida en las hojas de seguridad y se deben mantener en los sitios de almacenamiento y manipulación.	N/A	Se verifica que no existen bodegas de almacenamiento de sustancias químicas, sin embargo, se verifica que se ha construido un cubeto como medida preventiva. (Ver Anexo N° 5) .
5.	La identificación y rotulado de materiales, productos y/o sustancias químicas, se realizará de acuerdo a la NTE INEN 2288 o la norma que la reemplace.	N/A	Se verifica que no existen bodegas de almacenamiento de sustancias químicas, sin embargo, se verifica que se ha construido un cubeto como medida preventiva. (Ver Anexo N° 5) .
6.	Los combustibles y/o lubricantes deberán estar rotulados y etiquetados, de acuerdo a la NTE INEN 2288 o la norma que la reemplace.	N/A	Se verifica que no existen bodegas de almacenamiento de sustancias químicas, sin embargo, se verifica que se ha construido un cubeto como medida preventiva. (Ver Anexo N° 5) .
7.	El sitio de almacenamiento temporal de combustibles y lubricantes deberá estar impermeabilizado, con rotulación y contar con un sistema de contención del 110% del contenedor de mayor capacidad.	N/A	Se constata que dentro del proyecto no se contempla el almacenamiento de combustibles y/o lubricantes. El abastecimiento de combustible se realiza fuera de obra, en un centro de abastecimiento autorizado. (Ver Anexo N° 5) .
8.	Se deberá asignar un espacio para el material desbrozado, en áreas libres y no inundables, el mismo que será apilado para evitar el lavado de materiales por precipitaciones	C	La Fiscalización ha verificado que en el presente periodo se ha procedido al desalojo de material a los siguientes lugares: - Escombrera 2, de propiedad de la señora Irma Alexandra Sánchez Maldonado - Escombrera 3, de propiedad del señor Edmundo Julián Chamorro Haro. Se verifica el proceso de regularización de escombreras (Ver Anexo N° 6.)



9.	Aislar el lugar del proyecto colocando y manteniendo cerramientos provisionales para controlar el polvo.	N/A	La Fiscalización constata que no se aplica esta medida ya que no se ha hecho necesario el uso de cerramientos provisionales, se observa que el campamento cuenta con cerramiento propio Anexo N° 7)
10.	Humedecer la tierra durante las excavaciones cuando se requiera para reducir emisión de material particulado.	C	Se verifica por parte de la Fiscalización Ambiental que debido a la época invernal no se ha hecho necesario el uso de tanquero para control de polvo.
11.	Cubrir los montículos de materiales finos con plástico o lona protectora para reducir emisión de material particulado.	N/A	Se constata que el contratista En este periodo de obra únicamente se usó camiones mixer para el vertido de hormigón.
12.	Colocar lonas cobertoras en las volquetas para transporte de materiales y escombros para reducir emisión de material particulado.	C	La Fiscalización ha verificado el cumplimiento a esta medida por parte del contratista, el uso de lonas en volquetas (Ver Anexo N° 8)
13.	Utilizar tubos conectados entre sí para la evacuación vertical de escombros	N/A	Se constata que esta actividad debido al tipo de proyecto no se utiliza tubos para evacuación de escombros.
14.	En caso de que la actividad económica se ubique próxima a un área de bosque, se deberá establecer medidas para su cuidado y protección, como mínimo: evitar la tala en el bosque, no disponer los desechos, material, escombros en el bosque, prohibición caza y recolección de fauna silvestre	N/A	La fiscalización ha verificado en la documentación que el proyecto no interseca área protegida, se ha podido revisar el plano de implantación en las coordenadas del proyecto y el certificado de no intersecar área protegida. (Ver Anexo N° 3).
15.	La actividad económica a desarrollarse deberá estar ubicada a una distancia no menor de 100 metros de un cuerpo de agua, respetando la zona de protección hídrica.	N/A	Se verifica la construcción de un puente en la abscisa 2+000, para comprobar que las actividades constructivas no afecten la calidad de agua se ha realizado un monitoreo de agua antes de iniciar las actividades constructivas en este punto y se realizará un segundo monitoreo cuando las actividades estén concluidas.



16.	Disponer de letrinas cercanas al proyecto y entregar los efluentes a un gestor ambiental autorizado.	C	La Fiscalización constató en recorrido de obra que se cuenta con 2 letrinas móviles en campamento se ubica sanitarios fijos (Ver Anexo N° 9).
17.	En caso de mezclar manualmente el concreto se realizará sobre una caja de madera o sobre geotextil.	N/A	Se constató en recorrido de obra por parte de la Fiscalización que en este periodo no se trabajó con la mezcla manual se ha utilizado Mixer.
18.	Reutilizar el agua siempre que sea posible en la fase constructiva y procurar la recolección de agua lluvia.	N/A	Se verifica que esta actividad no se aplica durante este periodo, debido a que las actividades realizadas no demandaron el uso de agua.
19.	Realizar inspecciones para evitar fugas de agua en equipamiento, mangueras, instalaciones sanitarias, griferías con aspersores.	C	Se constató por parte de la Fiscalización que en el campamento debido a los asaltos presentados está siendo usado únicamente para acopio.
20.	En caso de contar con bombas de agua deberán estar ubicadas sobre superficies impermeables como también los recipientes de combustible utilizados.	N/A	Se verifica por parte de la Fiscalización Ambiental que esta actividad no se aplica durante este periodo.
21.	Aislar acústicamente cualquier fuente de ruido que sobre pase los límites máximos permisibles.	N/A	<p>La Fiscalización verifica que debido a la suspensión de obra en el periodo del 1 al 12 de diciembre del 2023, no se realizó mantenimiento de maquinaria.</p> <p>Los resultados reportados en el tercer monitoreo corresponden a una medición puntual realizada durante las actividades constructivas y por ende la maquinaria (fuente de ruido) emite los NSP más altos.</p> <p>En el caso estricto de este monitoreo se encontraba en funcionamiento: retroexcavadoras, rodillo, niveladora, volquetas. Cabe también destacar que el ruido no es constante.</p> <p>Ver Anexo N° 4). Compromiso de arrendamiento Oficio No. 56A-ELPOSTEGADPSDT-2023 Resultados tercer monitoreo de ruido ambiente (Laboratorio LASA)</p>



22.	Evitar los trabajos más ruidosos en horas de descanso o de menor actividad (noche- primeras horas de la mañana).	C	Se pudo verificar en recorrido de obra por parte de la Fiscalización que el personal labora en horarios diurnos.
23.	Realizar mantenimiento preventivo a la maquinaria, vehículos y equipos de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante.	N/A	Debido a la suspensión de obra durante este periodo no se realizó mantenimiento de maquinaria
24.	Usar en lo posible energías renovables en opciones constructivas.	N/A	Se constata que debido al tipo de proyecto no se aplican estas medidas, además los trabajos se realizan en áreas abiertas con iluminación natural, en horarios diurnos.
25.	Diseñar fachadas y espacios internos para optimizar luminosidad, confort térmico y acústico	N/A	Se constata que debido al tipo de proyecto no se aplican estas medidas, además los trabajos se realizan en áreas abiertas con iluminación natural, en horarios diurnos
26.	Usar iluminación de bajo consumo	N/A	Se constata que debido al tipo de proyecto no se aplican estas medidas, además los trabajos se realizan en áreas abiertas con iluminación natural, en horarios diurnos.
Sub Plan de Contingencias			
27. .	Elaborar un Plan de Contingencias accesible a todo el personal, en el cual se aborde la gestión de contingencias en caso de incendio, derrame, fuga, explosión, eventos naturales u otros que el operador considere que puedan darse durante la ejecución de su actividad. En este se considerará: - Identificación de las contingencias que se puedan por la ejecución de la operación (incendios, derrame, fuga, explosión u otros). Desarrollar acápite específicos del plan de contingencia respectivo. - Mapa de actividades circundantes a la empresa y otros como presencia de recursos hídricos, etc., e identificación de la potencial afectación desde o hacia dichas actividades o recursos (considerando las contingencias de la operación antes identificadas,	C	Se verifica por parte de la Fiscalización que el Contratista presenta el Plan de Contingencias por acápite de acuerdo a lo establecido dentro de la medida. (Ver Anexo N° 10)



	<p>eventos naturales, tipo de operación de la actividad circundante). Procedimientos de actuación, recursos internos y externos, incluyendo el apoyo de las actividades circundantes y las autoridades de la jurisdicción, de ser el caso. - Estructura organizacional y niveles de respuesta para enfrentar las diferentes contingencias (apropiado según la actividad del operador)</p> <p>- Diagrama de bloques de procesos de la actividad. Mantener inventarios de sustancias químicas, bitácoras de residuos y desechos peligrosos y no peligrosos. - Mapa de la instalación donde se ubiquen los sitios de almacenamiento de sustancias químicas, residuos y desechos peligrosos. - Implementación de señalización y señalética. - Manejo de químicos, residuos y desechos peligrosos conforme las hojas de seguridad, etiquetas y la norma INEN 2266:2013, o la que la reemplace. - Designación de funciones específicas del personal para apagado de equipos de proceso (en caso de no contar con sistemas de apagado de emergencia automático), o accionado manual de alarmas u otras funciones específicas necesarias, según aplique, al momento de afrontar una contingencia. - Verificación de recursos humanos, recursos comunicacionales, equipos de protección personal, equipamiento, mecanismos, materiales y demás para afrontar los diferentes tipos contingencia.</p>		
28. .	<p>Verificación de la implementación del Plan de Contingencias accesible a todo el personal, en el cual se aborde la gestión de contingencias en caso de incendio, derrame, fuga, explosión, eventos naturales u otros que el operador considere que puedan darse durante la ejecución de su actividad.</p>	C	<p>Se verifica por parte de la Fiscalización que el Contratista ha capacitado a los trabajadores en cumplimiento a esta medida cuyos medios de verificación fueron presentados en los periodos 1, 2 y 3.</p>



29.	En el Plan de contingencias desarrollar un acápite donde se organice y defina las actuaciones (quien debe actuar, con qué medios o recursos, qué se debe hacer, qué no se debe hacer, como se debe hacer) con respecto a una contingencia de incendio (observar en la operación fuentes de ignición como: eléctrica, roces y fricciones, chispas mecánicas, fumar, ignición espontánea, superficies calientes, chispas de combustión, llamas abiertas, soldadura y corte, materiales recalentados, electricidad estática, u otros). Incluirá programación de simulacros, procedimientos conforme el inventario de sustancias, residuos o desechos peligrosos y no peligrosos combustibles (sólidos, líquidos o gaseosos) y comburentes, tipo de equipo de protección personal del personal que afrontará la emergencia, niveles de respuesta, personal encargado, tipo de equipo y material para afrontar la contingencia, procedimientos de evacuación, mapa de peligros, recursos, vías de escape, y demás que considere necesarios para afrontar de manera efectiva la contingencia.	C	Se verifica por parte de la Fiscalización que el Contratista presenta el Plan de Contingencias por acápites de acuerdo a lo establecido dentro de la medida. (Ver Anexo N° 10 Plan de contingencias)
30.	Contar con equipo de protección personal, equipamiento, materiales, y demás recursos establecidos en el plan de contingencia contra incendio	C	La Fiscalización verificó que el Contratista ha colocado extintores de incendios (Ver Anexo N° 5) .
31.	Se debe señalar las áreas de peligros potenciales de producir incendios, los sistemas de protección contra incendios y las salidas y vías de emergencia	C	La Fiscalización verificó la instalación de señalización por parte del contratista. (Ver Anexo N° 2) .
32.	Se debe disponer de extintores contra incendios acorde al tipo de fuego esperado, ubicados en las áreas de mayor riesgo, siempre accesibles y libres de obstáculos.	C	Se pudo verificar que el Contratista ha implementado extintores en obra (Ver Anexo N° 5)



33.	Se debe realizar la inspección de los detectores de incendio y extintores. En el caso de extintores verificar al menos los siguientes items: estado de mangueras, presurización del equipo, verificación de sellos.	C	Se pudo verificar que el Contratista ha implementado extintores en obra (Ver Anexo N° 5)
34.	Se debe realizar el mantenimiento de los extintores y verificar el buen estado de la señalización	C	La Fiscalización pudo observar que los extintores se encontraban recargados, se ha realizado la inspección del extintor y se confirmó que está en buen estado. (Ver Anexo N° 5)
35.	Colocar señalética para afrontar la contingencia: evacuación, salidas, entradas, riesgos, recursos, y las que se considere necesarias.	C	La Fiscalización pudo observar que se ha implementado la señalética respectiva (Ver Anexo N° 2) .
36.	Revisar los sistemas eléctricos para evitar desperfectos. Verificar que el sistema de eléctrico sea adecuado para el tipo de actividades, materiales almacenados en bodegas o sitios de almacenamiento.	C	Se constató por parte de la Fiscalización que en el campamento debido a los asaltos presentados está siendo usado únicamente para acopio.
37.	Realizar simulacros de incendios que permitan poner en práctica los conocimientos adquiridos en las capacitaciones.	C	La Fiscalización Ambiental verifico que, en cumplimiento del Plan de Contingencia, se dictó la charla de capacitación en la temática de: MEDIDAS DE CONTINGENCIA PARA CASOS DE INCENDIOS – PROTOCOLO DE EVACUACIÓN, el viernes 05 de mayo (planilla 3).
38.	En el Plan de Contingencia establecido, desarrollar un acápite donde se organice y defina las actuaciones (quien debe actuar, con qué medios o recursos, qué se debe hacer, qué no se debe hacer, como se debe hacer) con respecto a una contingencia de derrames o fugas de productos químicos peligrosos y otros productos o sustancias que puedan afectar al ambiente. Incluirá programación de simulacros, procedimientos conforme el inventario de sustancias, residuos o desechos peligrosos y no peligrosos, tipo de equipo de protección personal del personal que afrontará la contingencia, niveles de respuesta, personal encargado, tipo de equipo y material para afrontar la contingencia, procedimientos de	C	Se verifica por parte de la Fiscalización que no se almacena sustancias peligrosas, sin embargo, se verifica que la obra necesita de maquinaria para las actividades constructivas y que por caso fortuito ante un daño/avería se generarían residuos de aceites y/o combustibles, en el Plan de Contingencia se ha incluido un acápite para actuación en casos de derrames y se ha capacitado al personal (planilla 2) . (Ver Anexo N° 10)



	evacuación, mapa de peligros, recursos, vías de escape, y demás que considere necesarios para afrontar de manera efectiva la contingencia.		
39.	Contar con equipo de protección personal, equipamiento, materiales, y demás recursos establecidos en el plan de contingencia contra derrames y fugas. Se incluirá la disponibilidad de un kit para limpieza de derrames que cuente al menos con lo siguiente: pala, escoba, material absorbente y fundas, debidamente señalizado, ubicado en un lugar de fácil acceso y sin obstáculos. En empresas que manejan sustancias químicas y generan o gestionan residuos o desechos peligrosos añadirán materiales y equipos adecuados conforme la peligrosidad de la sustancia, residuo o desecho.	N/A	Se verifica por parte de la Fiscalización que no se almacenan sustancias peligrosas.
40.	Realizar simulacros en caso de derrames o fugas que permitan poner en práctica los conocimientos adquiridos en las capacitaciones	C	Se verifica por parte de la Fiscalización que no se almacena sustancias peligrosas, se constató que el miércoles 11 de abril se capacitó en el tema: “Medidas de contingencia en caso de derrames” (Planilla 2).
41.	Almacenar las sustancias que puedan derramarse bajo las condiciones establecidas en las hojas de seguridad	N/A	La Fiscalización pudo verificar que no se almacenan sustancias químicas durante este periodo.
42.	Reportar a la Autoridad Ambiental, en caso de producirse accidentes durante el manejo de materiales, productos y/o sustancias químicas, en un máximo de 24 horas del suceso.	N/A	La Fiscalización pudo verificar que no se aplica esta medida ya que se constata en obra que no se almacenan sustancias químicas.



43.	En el Plan de Contingencia establecido, desarrollar un acápite donde se organice y defina las actuaciones (quien debe actuar, con qué medios o recursos, qué se debe hacer, qué no se debe hacer, como se debe hacer) con respecto a una contingencia por explosiones químicas o mecánicas según la actividad del operador. Incluirá programación de simulacros, procedimientos conforme el inventario de sustancias explosivas y equipos de proceso que manejen alta temperatura y presión, u otras condiciones críticas de operación, tipo de equipo de protección personal del personal que afrontará la contingencia, niveles de respuesta, personal encargado, tipo de equipo y material para afrontar la contingencia, procedimientos de evacuación, mapa de peligros, recursos, vías de escape, y demás que considere necesarios para afrontar de manera efectiva la contingencia.	N/A	La Fiscalización pudo verificar que no se aplica esta medida ya que se constata en obra que no se almacenan sustancias químicas y/o explosivos.
44.	En caso de almacenar sustancias y/o materiales explosivos estos deberán ser almacenados acorde especificaciones de seguridad establecidas en las hojas de seguridad de los mismos, las cuales deberán estar en un sitio visible al alcance de los trabajadores.	N/A	La Fiscalización pudo verificar que no se aplica esta medida ya que se constata en obra que no se almacenan sustancias químicas y/o explosivos.
45.	Las áreas de manipulación y almacenamiento de sustancias y/o materiales explosivos deberán estar debidamente identificados los riesgos y con señalización de prohibición de fumar y restricción de paso a personal no autorizado.	N/A	La Fiscalización pudo verificar que no se aplica esta medida ya que se constata en obra que no se almacenan sustancias químicas y/o explosivos.
46.	Las áreas donde se manipule o almacene sustancias y/o materiales explosivos deberá contar con ventilación natural o mecánica	N/A	La Fiscalización pudo verificar que no se aplica esta medida ya que se constata en obra que no se almacenan sustancias químicas y/o explosivos.



47.	Las áreas donde se almacene sustancias explosivas deberán contar con sistemas de liberación de energía electrostática.	N/A	La Fiscalización pudo verificar que no se aplica esta medida ya que se constata en obra que no se almacenan sustancias químicas y/o explosivos.
48.	El área de manipulación y almacenamiento de sustancias explosivas deberá contar con el equipo de respuesta a una contingencia debidamente señalado y ubicado en un sitio visible, de acceso rápido y sin obstáculos.	N/A	La Fiscalización pudo verificar que no se aplica esta medida ya que se constata en obra que no se almacenan sustancias químicas y/o explosivos.
49.	En el área de manipulación de sustancias y/o materiales explosivos los equipos deberán estar conectados a tierra.	N/A	La Fiscalización pudo verificar que no se aplica esta medida ya que se constata en obra que no se almacenan sustancias químicas y/o explosivos.
50.	Reportar a la Autoridad Ambiental, en caso de producirse accidentes durante el manejo de materiales, productos y/o sustancias químicas, en un máximo de 24 horas del suceso	N/A	La Fiscalización pudo verificar que no se aplica esta medida ya que se constata en obra que no se almacenan sustancias químicas y/o explosivos. No se ha presentado accidentes.
51.	En el área de manipulación y almacenamiento de sustancias explosivas se deberá contar con señalética de prohibición de uso de equipos que puedan generar chispa o servir como tal.	N/A	Se verifica por parte de la Fiscalización que esta medida no aplica ya que no requieren la utilización de explosivos de ningún tipo.
52.	El Plan de Contingencias deberá incluir un acápite donde se describa de forma clara la actuación del personal en caso de emergencia ante eventos naturales.	C	Se verifica por parte de la Fiscalización que el Contratista presenta el Plan de Contingencias, presentado por acápites (Ver Anexo N° 10) .
53.	Se deberá contar un mapa de evacuación en caso de terremoto, erupción volcánica, inundación u otros eventos naturales identificados conforme el análisis de riesgo del plan de contingencia, donde se defina las zonas seguras, el mismo que estará ubicado en un sitio visible.	C	La Fiscalización verificó en obra que se cuenta con el Mapa de evacuación ubicado en la bodega dentro del campamento. (Ver Anexo N° 11) .



54.	Las zonas seguras (puntos de encuentro) deberán estar debidamente señalizadas.	C	La Fiscalización ha observado que se cuenta con la señalización respectiva. (punto de encuentro) (Ver Anexo N° 12)
55.	Se deberá contar con brigadas de emergencias debidamente instruidas en sus funciones.	C	La Fiscalización verificó la creación de las brigadas de primeros auxilios, evacuación y derrames. El contratista presenta registro de conformación en el Plan de contingencias) (Ver Anexo N° 13)
56.	El plan de contingencias deberá contar con un plan de evacuación médica en caso de heridos, y el equipo mínimo necesario un plan de evacuación médica en caso de heridos, y el equipo mínimo necesario.	C	Se verifica por parte de la Fiscalización que el Contratista presenta el Plan de Contingencias por acápites de acuerdo a lo establecido dentro de la medida. (Ver Anexo N° 10).
57.	Se deberá contar con un botiquín de emergencias con los insumos necesarios para la atención en caso de heridos.	C	La Fiscalización ha verificado que el contratista cuenta con botiquín de primeros auxilios por lo que se presenta Factura de adquisición de insumos médicos. (Ver Anexo N° 14)
58.	Se deberá realizar simulacros de evacuación, donde se medirá los tiempos de reacción del personal y su actuación frente al evento, con el fin de establecer medidas correctivas o sobre las cuales se requiere realizar mayor capacitación.	C	La Fiscalización Ambiental ha podido verificar que en los informes para planillas 1, 2 y 3 se presentó las diferentes capacitaciones realizadas en cumplimiento del Plan de Contingencia.
59.	En caso de emergencias se deberá llamar al 911 y reportar el evento en el menor tiempo posible desde su acontecimiento.	N/A	La Fiscalización ha verificado que no se han presentado emergencias, sin embargo, el contratista ha colocado un letrero con el 911. (Ver Anexo N° 15).
Sub Plan de Capacitación			
60.	En caso de contratación de personal de comunidades, será capacitado en conjunto con el personal operativo sobre los riesgos ambientales y trabajo a ejecutarse.	C	La Fiscalización Ambiental ha podido verificar que se ha contratado al señor Jaime Aguavil Aguavil (Ver Anexo N° 16) Debido a la suspensión de obra a fecha 2023.12.12, durante este periodo no se impartió charla de capacitación, ya que la fecha tentativa para esta actividad era el jueves 21 de diciembre.



61.	<p>Capacitar al personal (trabajadores) en temas como:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Importancia de la fauna silvestre en los ecosistemas y la convivencia con estas especies.2. Qué hacer en caso de hallazgos de especies.3. Normas de comportamiento en las zonas a intervenir.4. Normas de prohibición de caza, captura, extracción de especies de fauna silvestre o huevos y su conservación.5. Preservación de áreas biológicamente sensibles (sitios de anidación, reproducción, comederos, madrigueras, etc.)6. No alimentar a fauna nativa para evitar crear dependencia alimenticia.7. No alterar los ambientes acuáticos ya que sirven de albergue a aves migratorias.	N/A	Se verifica por parte de la Fiscalización que debido a la suspensión de obra a fecha 2023.12.12, durante este periodo no se impartió charla de capacitación, ya que la fecha tentativa para esta actividad era el jueves 21 de diciembre. Ver Anexo N° 1)
62.	<p>Capacitar al personal al menos en los siguientes temas:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Reconocimiento, identificación y clasificación de residuos y desechos peligrosos.2. Aplicación de medidas de minimización3. Aplicación de la información en las etiquetas.4. Características y riesgos vinculados al manejo de desechos y residuos peligrosos.5. Aplicación de los procedimientos de manejo de este tipo de residuos y desechos, enfatizando en los procedimientos y condiciones de almacenamiento, envasado, etiquetado y envío a destino final, sea dentro de las instalaciones del generador o la transferencia a gestores ambientales, mantenimiento y uso del equipo de protección personal, etc.6. Aplicación del plan de contingencias relacionadas a este tipo de residuos y desechos.7. Manejo de la guía de respuesta en caso de emergencia (GRE).	C	Se verifica por parte de la Fiscalización que En el periodo del 01 al 31 de octubre del 2023 (Planilla 5) se dictó una charla de capacitación con los medios de verificación respectivos.



63.	Capacitar al personal al menos en los siguientes temas: 1. Identificación de las sustancias químicas utilizadas en la actividad, sus riesgos, manejo en todos los diferentes procesos de la actividad (respectivamente), uso de etiquetas y hojas de seguridad. 2. Procedimiento y condiciones de recepción, almacenamiento y compatibilidad química, condiciones de uso y transporte dentro de la instalación o fuera de la instalación (según corresponda) 3. Aplicación del plan de contingencias relacionadas a todas las sustancias químicas que maneja la actividad. 4. Manejo de la guía de respuesta en caso de emergencia (GRE)	C	La Fiscalización Ambiental ha podido verificar que medida se dictó en el mes de septiembre y se presentó los medios de verificación respectivos: (Planilla 4)
64.	Capacitar al personal al menos en los siguientes temas: 1. Identificación de combustibles, riesgos, manejo en todos los diferentes procesos de la actividad (según corresponda), uso de hojas de seguridad, señalética. 2. Procedimiento y condiciones de recepción, almacenamiento y compatibilidad química, condiciones de uso y transporte dentro de la instalación o fuera de la instalación (según corresponda) 3. Aplicación del plan de contingencias relacionadas a todas las sustancias químicas que maneja la actividad, incluyendo combustibles y lubricantes. 4. Manejo de la guía de respuesta en caso de emergencia (GRE)	C	La Fiscalización Ambiental que Esta capacitación se dictó en el mes de octubre y se presentó los medios de verificación respectivos (informe planilla 5).
65.	Capacitar al personal al menos en los siguientes temas: 1. Identificación de combustibles, riesgos, manejo en todos los diferentes procesos de la actividad (según corresponda), uso de hojas de seguridad, señalética. 2. Procedimiento y condiciones de recepción, almacenamiento y compatibilidad química, condiciones de uso y transporte dentro de la instalación o fuera de la instalación (según corresponda)	C	La Fiscalización Ambiental que Esta capacitación se dictó en el mes de octubre y se presentó los medios de verificación respectivos (informe planilla 5).



	3. Aplicación del plan de contingencias relacionadas a todas las sustancias químicas que maneja la actividad, incluyendo combustibles y lubricantes. 4. Manejo de la guía de respuesta en caso de emergencia (GRE).		
66.	Capacitar al personal al menos en el siguiente tema: 1. Medidas de disminución y ahorro de energía 2. Procedimientos que involucran el uso de este tipo de energía en las diferentes etapas del proceso	C	La Fiscalización Ambiental dictó en el mes de noviembre y se presentó los medios de verificación respectivos (informe planilla 6).
67.	Capacitar al personal al menos en el siguiente tema: 1. Medidas de disminución y ahorro de energía 2. Procedimientos que involucran el uso de este tipo de energía en las diferentes etapas del proceso	C	La Fiscalización Ambiental dictó en el mes de noviembre y se presentó los medios de verificación respectivos (informe planilla 6).
Sub Plan Manejo de Residuos y Desechos			
68.	Los residuos - desechos deben manejarse con un enfoque en el cual se promueva la minimización de la generación de los mismos y se deberá seguir el principio de jerarquización: 1. Prevención 2. Minimización de la generación en la fuente 3. Clasificación 4. Aprovechamiento y/o revalorización 5. Tratamiento 6. Disposición Final	C	Se constata por parte de la Fiscalización que se cuenta con recipientes para almacenar residuos, control de la cantidad y tipo de desechos generados y procedimiento para el manejo de residuos (Ver Anexo N° 1)
69.	Mantener registros de la generación propia de residuos - desechos no peligrosos del proyecto, obra o actividad. Se detallarán fechas, tipo de residuos-desechos, origen (por cada proceso/punto de generación), cantidad en toneladas (o kilogramos), destino final (dentro de las instalaciones o entrega a gestores ambientales).	C	Se constata por parte de la Fiscalización que se cuenta con recipientes para almacenar residuos, control de la cantidad y tipo de desechos generados y procedimiento para el manejo de residuos (Ver Anexo N° 1)
70.	Mantener registros de la gestión de residuos - desechos no peligrosos pertenecientes a terceros (esto únicamente en caso de que la actividad gestione este tipo de residuos). Se detallarán fechas de recepción, nombre de	C	Se constata por parte de la Fiscalización que se cuenta con recipientes para almacenar residuos, control de la cantidad y tipo de desechos generados y procedimiento para el manejo de residuos (Ver Anexo N° 1)



	residuo-desecho, tipo de residuo o desecho (orgánico o inorgánico), origen (nombre de la empresa generadora de quien se recibió los residuos o desechos), cantidad (en toneladas o kilogramos), destino final (dentro de la instalación o entrega a gestores con autorización administrativa ambiental), y tipo de tratamiento o disposición final (sólo en el caso de que se indique que el destino final es dentro de la instalación).		
71.	Establecer procedimientos de manejo de residuos o desechos peligrosos desde la generación, envasado, etiquetado, clasificación, tratamientos físicos de acondicionamiento (según sea aplicable), revisión de compatibilidad (de ser el caso), operaciones previo a la entrega o transferencia al gestor o recolector de basura, operaciones previo a la gestión propia (si es aplicable), uso de equipo de protección, operación adecuada de equipamiento y materiales involucrados en cada etapa, manejo de bitácora y actas entrega-recepción (de ser el caso). Incluir en los procedimientos: para el caso de las operaciones antes de la carga o durante ella, que todo envase-contenedor debe inspeccionarse para verificar su hermeticidad y para advertir posibles derrames, fugas o vertidos en el cierre, en su parte superior, costados, fondo y parte baja, según aplique al tipo de envase. Al localizar algún daño se debe proceder de la siguiente manera: - Suspender todo tipo de maniobra. - Aislar el área contaminada. - Notificar al encargado. - Vigilar que nadie ingrese al área contaminada. - Esperar instrucciones del médico y la llegada del personal calificado encargado de las operaciones de limpieza y disposición final de los residuos-desechos. Incluir en los procedimientos las siguientes prohibiciones, sin perjuicio de otras especificadas en la normativa ambiental vigente:	N/A	Se verifica que no se almacenan residuos o desechos peligrosos en el proyecto.



	- No se permite la quema de ninguno de los residuos - desechos / desechos generados durante la ejecución del proyecto - No se permite la disposición inadecuada de residuos - desechos / desechos no peligrosos (sólidos, líquidos y semisólidos), sobre los recursos suelos y agua - No se permite la mezcla de residuos - desechos que no tengan las mismas características o con otras sustancias o materiales. En el caso de que esto llegare a ocurrir, la mezcla completa debe manejarse como desecho no peligroso o peligroso según la mezcla		
72.	Realizar la recolección, clasificación y separación de residuos y desechos no peligrosos. Se deberá contar con recipientes debidamente rotulados.	C	Se constata por parte de la Fiscalización que se cuenta con recipientes para almacenar residuos, control de la cantidad y tipo de desechos generados y procedimiento para el manejo de residuos (Ver Anexo N° 1)
73.	Implementar sitios de acopio temporal de desechos que como mínimo sean techados y con pisos cuyas superficies sean de acabado liso, continuo e impermeable o se hayan impermeabilizado, de fácil limpieza.	C	Se constata por parte de la Fiscalización que se cuenta con recipientes para almacenar residuos, control de la cantidad y tipo de desechos generados y procedimiento para el manejo de residuos (Ver Anexo N° 1)
74.	Los residuos sólidos no peligrosos reciclables como plástico, vidrio, metales, papel y cartón, serán entregados a gestores autorizados de este tipo de residuos. La basura común será entregada al recolector municipal o al gestor autorizado para el efecto	C	La Fiscalización verifica que este tipo de desechos se ha generado en una mínima cantidad.
75.	Para el caso de almacenamiento de residuos-desechos no peligrosos líquidos o semilíquidos, el sitio debe contar con cubetos para contención de derrames o fosas de retención de derrames cuya capacidad sea del 110% del contenedor de mayor capacidad, además deben contar con trincheras o canaletas para conducir derrames a las fosas de retención con capacidad para contener una quinta parte de lo almacenado.	N/A	La medida no aplica ya que la Fiscalización pudo verificar en obra que no se generan desechos peligrosos.
76.	La(s) bodega(s) de almacenamiento temporal de	C	El Fiscalizador Ambiental constata que los desechos que se generan en



	residuos-desechos no peligrosos debe contar con un servicio básico de primeros auxilios y duchas de emergencia, fuente de lavajos, etc., así como equipo de contingencia adecuado para enfrentar una situación de contingencia, conforme el plan de contingencia respectivo.		el proyecto son del tipo comunes por lo que se evidencia que el contratista instaló una ducha, lavamanos, para la limpieza de personal en obra y botiquín de primeros auxilios
77.	Escombros, residuos de material de construcción serán dispuestos en sitios específicos, que cuenten con las medidas de seguridad necesaria, así como la autorización administrativa ambiental correspondiente. Se deberá especificar la información de la disposición de estos residuos en la bitácora.	C	La Fiscalización conjuntamente con el personal técnico del Contratista realizó la inspección del área asignada como escombrera, la misma que fue autorizada por el propietario y cuenta con la regularización ambiental RESOLUCIÓN No. MAATE-SUIA-RA-DZDE-2023-368 (Ver Anexo N° 7)
Sub Plan Relaciones Comunitarias			
78.	Se deberá disponer de un buzón donde se recepte las quejas y/o sugerencias de la población.	C	La Fiscalización Ambiental ha podido verificar que se ha colocado en los exteriores del campamento un buzón de quejas (Ver Anexo N° 17)
79.	Receptar por escrito de las inquietudes, sugerencias, consultas y denuncias planteadas por la población.	N/A	Se verifica por parte de la Fiscalización que no se han presentado inquietudes o quejas por parte de la comunidad.
80.	En caso de existir quejas de la población, las mismas deberán ser gestionadas y documentadas acordes al conflicto o malestar generado	N/A	Se verifica por parte de la Fiscalización que no se han presentado inquietudes o quejas por parte de la comunidad
81.	En caso de existir requerimientos de la población en reuniones, estos deberán ser registrados en un acta de reunión.	N/A	Se verifica por parte de la Fiscalización que no se han presentado inquietudes o quejas por parte de la comunidad
82.	En caso de llegar a un acuerdo se debe firmar un acta	N/A	Se verifica por parte de la Fiscalización no se ha receptado requerimiento alguno, quejas, sugerencias, etc.



83.	Indemnizar a los propietarios por: daños o perjuicios causados en propiedad privada; permisos de servidumbre y/o compra o alquiler terreno para actividades propias del proyecto	N/A	La Fiscalización ha verificado que no ha existido daño a la propiedad privada sin embargo se cuenta con rubro para áreas sembradas y se debe coordinar con los moradores del sector para llevar a cabo este rubro al finalizar el proyecto. Se considera N/A ya que el contratista ejecutará esta medida en la etapa de cierre y abandono del área
84.	La población aledaña al proyecto deberá ser informada de la actividad desarrollada y las medidas ambientales aplicadas	C	Se verifica por parte de la Fiscalización que El trazado vial atraviesa específicamente 2 comunas El Poste y 6 de enero, en las cuales ya se realizó una reunión informativa, por lo tanto, mediante el presente informe se propone realizar 2 reuniones informativas en las mismas comunas con los siguientes temas a tratar: <ul style="list-style-type: none"> • Ubicación de reductores de velocidad • Resultados de los 2 monitoreos de calidad de agua • Reprogramación de obra (duración) por factores climáticos. • Rediseños presentados durante la ejecución del proyecto (al momento puente). • Señalización horizontal y vertical (incluye letreros ambientales).
85.	Toda actividad que requiera la contratación de personal, deberá priorizar la contratación de mano de obra local.	C	Se verifica por parte de la Fiscalización que se cuenta con personal de comunidades (Ver Anexo N° 16)
86.	En el caso de requerir la contratación de personal en la Región Amazónica los empleadores contratarán a residentes de las provincias de la Región Amazónica en un porcentaje no menor al 70% del total de sus trabajadores, con excepción de aquellas actividades para las que no exista la mano de obra calificada requerida o de acuerdo a lo establecido por normativa vigente.	N/A	se constata por parte de la Fiscalización que esta medida no aplica ya que la obra se ejecuta en Región Costa, provincia Santo Domingo de los Tsáchilas



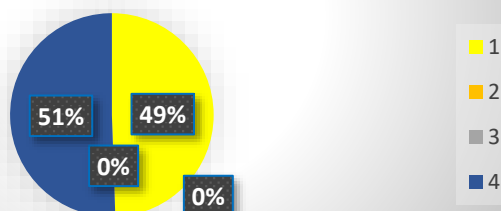
87.	Para la contratación de personal en la Región Amazónica los empleadores deberán utilizar la plataforma de la Red Socio Empleo (RSE) del Ministerio de Trabajo o de acuerdo a lo establecido por normativa vigente.	N/A	se constata por parte de la Fiscalización que esta medida no aplica ya que la obra se ejecuta en Región Costa, provincia Santo Domingo de los Tsáchilas
88.	En caso de requerir la contratación de personal en la Región Amazónica los empleadores privados que cuenten con más de 25 trabajadores deberán contratar a personas pertenecientes a pueblos y nacionalidades amazónicas en un mínimo del 10% del total de la nómina de trabajadores con contrato indefinido o de acuerdo a lo establecido por normativa vigente	N/A	Se constata por parte de la Fiscalización que esta medida no aplica ya que la obra se ejecuta en Región Costa, provincia Santo Domingo de los Tsáchilas
Sub Plan Rehabilitación de Áreas Afectadas			
89.	En caso de ocurrir un evento no deseado (incendio, derrame, explosión, entre otros) a causa de la construcción y al verse afectados a componentes ambientales, se deberá presentar a la autoridad ambiental competente un plan emergente para la remediación y restauración del área afectada y cumplir con las medidas de contingencia, mitigación y corrección, incluyendo el monitoreo de los componentes afectados.	N/A	La Fiscalización ha podido constatar que no se han presentado eventos no deseados.
90.	En caso de revegetar el área, se realizará con especies de la zona	N/A	La Fiscalización verificará el cumplimiento de la misma al finalizar el proyecto.
Sub Plan Monitoreo y Seguimiento			
91. .	Se monitoreará ruido ambiental; y, los resultados serán comparados con los límites máximos permisibles indicados en el Anexo 5 del AM 097-A o la normativa ambiental que la reemplace.	C	La Fiscalización verifica el cumplimiento de las medidas ambientales con la revisión del Informe de cumplimiento N° 7 presentado por el contratista, cuyos informes se los realizará mensualmente durante la ejecución del proyecto. La Fiscalización constató que el jueves 23 de noviembre se realizó el tercer monitoreo de ruido, los resultados serán entregados por Laboratorio LASA.



92. .	Realizar informes sobre el cumplimiento de las medidas ambientales de cada uno de los subplanes que conforman el Plan de Manejo Ambiental; y, remitir a la Autoridad Ambiental en la frecuencia que establece la normativa ambiental vigente.	C	La Fiscalización recibe el informe por parte de la Contratista para su revisión y aprobación para su posterior entrega al Gad Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas.
SUB PLAN DE CIERRE Y ABANDONO			
93.	En caso de cierre y abandono del proyecto, obra o actividad, el operador cumplirá con lo dispuesto en el Art. 508 del Reglamento al Código Orgánico del Ambiente conforme a formato adjunto que debe descargarse.	N/A	No aplica esta medida debido a que el proyecto se encuentra en la etapa de construcción
Resumen	C	46	PORCENTAJE: 49%
	NC	0	PORCENTAJE: 0%
	N/A	47	PORCENTAJE: 51%



PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO AL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL



6.2. CUMPLIMIENTO SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – SST.

Indicar para cada medida el cumplimiento con: C (Conformidad), NC- (No Conformidad Menor), NC+ (No Conformidad Mayor), NA (No Aplicable).

Código.	Requisito Técnico Legal de Seguridad y Salud.	Cumplimiento.		
		C	NC-	NC+
01	Entrega de Equipo de Protección Personal EPP	C		
02	Uso de Equipos de Protección Personal EPP	C		
03	Señalética de Seguridad	C		
04	Registros de capacitaciones al personal	C		

5. EVALUACIÓN DE RUBROS AMBIENTALES

Nº	Rubro	Unidad	Cantidad contractual	Cantidad ejecutada en este periodo	Cantidad total ejecutada (u)	Observación
1	Agua Control de Polvo (m3)	m3	2685,6	0	2670	Se verificó que en este periodo no se realizó el control de polvo.
2	Letrero Ambiental/ Medidas Ambientales 2.20 x 1.10 M	u	15	0	0	No se ha implementado este rubro en obra.



3	Tacho para Disposición de residuos/o desechos	u	10	0	0	Se verificó que no se ha ejecutado este rubro.
104	Monitoreo de calidad de agua	u	2	0	1	Se constata que en este periodo no se ha llevado a cabo monitoreo de calidad de agua.
	Monitoreo de calidad de ruido	u	4	0	3	Se constata que el jueves 23 de noviembre se realizó el tercer monitoreo de ruido, los resultados serán entregados por Laboratorio LASA.
105	Charlas de Seguridad y Ambiente para el personal	u	8	0	6	Se ha constatado que debido a la suspensión de obra a fecha 2023.12.12, durante este periodo no se impartió charla de capacitación, ya que la fecha tentativa para esta actividad era el jueves 21 de diciembre.
106	Baterías Sanitarias Móviles	u	2	0	1	Se constata la implementación de 2 batería sanitaria.
107	Charla Ambiental a la Comunidad	u	4	0	2	Se verifica que en este periodo no se llevó a cabo este rubro
108	Área Sembrada	u	800 m2	-	-	No se ha ejecutado esta medida por parte del contratista ya que se aplicará al finalizar el proyecto.

6. CONCLUSIONES.

- Para la elaboración del presente informe ambiental se han tomado en consideración las medidas especificadas en el PLAN DE MANEJO AMBIENTAL aprobado en el Registro Ambiental, las mismas que están siendo aplicadas en la ejecución de la obra y verificadas por parte de la FISCALIZACIÓN.
- Se pudo determinar que de acuerdo a la evaluación del Marco Legal se ha cumplido con 13 medidas, de las cuales 12 medidas cumplen con un 92% y 1 N/A con un 8%.
- De acuerdo a la evaluación del registro ambiental aprobado se cuenta con 10 medidas de las cuales cumple con 7 conformidades con un porcentaje de 70% y 3 N/A correspondiente al 30%.



- Se puede determinar que en el Plan de Manejo Ambiental cuenta con 93 de las cuales 46 medidas Cumple con un 51%, y 47 medidas N/A con un 49% sin embargo tomando en cuenta que la duración del proyecto es de 240 días, estas medidas deben ser reportadas como cumplidas en los posteriores periodos de evaluación en caso de que se apliquen.
- No se evidencian No conformidades mayores.
- Durante el presente periodo no se ha tenido pérdida de días laborales por accidentes.
- Se ha procedido a la revisión del informe de acuerdo a 076-EL POSTE-GADPSDT-2022 de fecha 19 de abril del 2024.
- Una vez que se ha procedido a la revisión del informe Ambiental N° 7 esta Fiscalización EMITE INFORME FAVORABLE.

7. RECOMENDACIONES.

- Se recomienda seguir realizando las actividades ambientales y SSO, con el fin de alcanzar el bienestar físico, social y psicológico de sus trabajadores y de los moradores aledaños al proyecto.
- Seguir verificando por parte de Fiscalización se implemente las medidas del Plan de Manejo Ambiental Aprobado, rubros contractuales y cumplir con las obligaciones legales.
- Notificar a la Dirección de GESTIÓN AMBIENTAL del GAD Santo Domingo de los Tsáchilas. Con copia al contratista para continuar con el trámite correspondiente.

8. FIRMA DE RESPONSABILIDAD.

Especialista Ambiental y SSO de Fiscalización.	Ing. Carlina Monserrate Bravo	
-------------------------------------------------------	-------------------------------	--



9. ANEXOS

ANEXO N°1

- ÁREA PARA EL MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS



- ACOPIO DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN





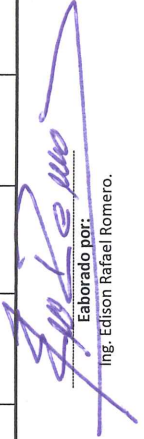
- **PROCEDIMIENTO PARA EL MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS**




- **REGISTRO DE CONTROL DE DESECHOS – CADENA DE CUSTODIA Y CATASTRO DE DESECHOS**

REGISTRO MENSUAL DE MANEJO DE DESECHOS DE CONSTRUCCIÓN.

1. DATOS GENERALES											
NOMBRE DEL PROYECTO:		"REHABILITACION Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA PROVINCIAS UNIDAS-COMUNA EL POSTELA Y 7.46KM DE LONGITUD".						Fecha de elaboración: 12-12-2023			
EMPRESA:		CONSORCIO EL POSTE.						PERIODO DE REPORTE:			
								01 al 12 diciembre 2023			
2. MANEJO DE RESIDUOS											
Tipo	Procedencia y/o nombre del residuo	Cantidad Generada kg	Reducción/ Reuso	Acciones de reducción/reuso o reciclaje			Disposición Final		Nombre o Empresa Gestor de Residuos	OBSERVACIONES	
				Cantidad (kg)	Reciclaje	Cantidad (kg)	Especifique	Cantidad (kg)			
Material de excavación	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
Escombros	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
Metal	Campamento	60,000	Reuso	60,000	si	-	Bodega del constructor.	60,000	Bodega del constructor	El metal se recicla para su reutilización en futuras obras.	
Madera	Campamento	26,000	Reuso	26,000	si	-	Bodega del constructor.	26,000	Bodega del constructor	Los restos de madera producto de las actividades en obra, se reciclarán para su reutilización en futuros proyectos.	
Papel y cartón	Campamento y oficina	1,250	-	-	SI	1,250	Gestor Ambiental	1,250	Bodega del constructor	Los residuos de papel y cartón, generados principalmente de actividades administrativas son almacenados de forma temporal. Una vez que se haya reunido una cantidad considerable, se entregará a un gestor autorizado.	
Plástico	Campamento	1,100	-	-	SI	1,100	Gestor Ambiental	1,100	Bodega del constructor	Los residuos plásticos se generan principalmente por la ingesta de bebidas durante la jornada laboral tanto en campo como en oficina. Una vez que se haya reunido una cantidad considerable, se entregará a un gestor autorizado.	
Vidrio	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
Residuos orgánicos	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
Peligrosos	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
Residuos Comunes	Frentes de obra.	11,350	-	-	-	-	Basurero municipal.	11,350	Recolector Municipal.	Los residuos comunes producidos en los frentes de trabajo, son recolectados a diario en bolsas de basura, después se trasladan a un punto específico en el Centro Poblado 6 de Enero para acceder al servicio de recolección municipal. En contadas ocasiones se ha podido entregar directamente los residuos a la recolección municipal.	


 Elaborado por:
 Ing. Edison Rafael Romero.

CADENA DE CUSTODIA DE ENTREGA DE DESECHOS SÓLIDOS

	FECHA:	01 al 12 diciembre 2023
	Nº DE ENTREGA:	007

NOMBRE DEL PROYECTO: "REHABILITACION Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA PROVINCIAS UNIDAS-COMUNA EL POSTELA Y, 7.46KM DE LONGITUD".

RESPONSABLE DEL ENTREGA: Ing. Edison Rafael Romero. **CARGO:** Ingeniero, Residente de Obra

DETALLE DE LOS DESECHOS ENTREGADOS

TIPO DE DESECHO	RECIPIENTE		CANTIDAD TOTAL DEL DESECHO EN KG
	TIPO	PROCEDENCIA	
Común	Tanque	Frente de trabajo y campamento	11,350
Metal	Metálico.	Varios frentes de trabajo	60,000
Madera	Tanque	Varios frentes de trabajo	26,000
Papel y cartón	Tanque	Varios frentes de trabajo y oficinas administrativas	1,250
Plástico	Tanque	Varios frentes de trabajo	1,100

TRANSPORTE

TRANSPORTISTA: Juan Guevara

DIRECCIÓN: Av Esmeraldas 119 y Santa Rosa

VEHICULO:

PLACA:

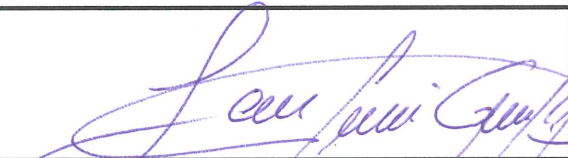
RECEPCIÓN DE LOS DESECHOS

COMUNES
RECEPTOR: Recolector Municipal
RECICLABLES:
RECEPTOR:

COMUNES
DIRECCIÓN: Vía al Poste
RECICLABLES:
DIRECCIÓN:

RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN:

CARGO:



FIRMA DEL QUE ENTREGA

FIRMA DEL QUE RECIBE



“REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA PROVINCIAS UNIDAS-COMUNA EL POSTELA Y, 7.46KM DE LONGITUD”.

CONTROL DE DESECHOS SÓLIDOS GENERADOS EN OBRA

RESPONSABLE: Ing. Edison Rafael Romero.		PERIODO: 01 al 12 diciembre 2023										
FECHA	PUNTO DE GENERACIÓN		TIPO DE RESIDUO		RECIPIENTE DE ALMACENAMIENTO			CANTIDAD GENERADA			FIRMA DE ENCARGADO DE RECOLECCIÓN EN PUNTO DE GENERACIÓN	
	FRENTE DE TRABAJO	ABCSISA	COMÚN	ORGÁNICO	RECICLABLE	EN OBRA (PUNTO DE GENERACIÓN)	EN CAMPAMENTO (ÁREA DE DISPOSICIÓN TEMPORAL)	COMÚN	ORGÁNICO	RECICLABLE		
Del 01 al 09 de diciembre.	Varios frentes de trabajo	Abcsisa 7 + 000,00; 7 + 460,00			Madera	Tanque	3 m2			11,00 kg		
Del 11 al 12 de diciembre.	Varios frentes de trabajo	Abcsisa 7 + 000,00; 7 + 460,00			Madera	Tanque	3 m2			15,00 kg		
Del 01 al 09 de diciembre.	Campamento y oficina.	Abcsisa. 1+100,00			Papel	Tanque	0,51 cm2			0,625 kg		
Del 11 al 12 de diciembre.	Campamento y oficina.	Abcsisa. 1+100,00			Papel	Tanque	0,51 cm2			0,625 kg		
Del 01 al 09 de diciembre.	Varios frentes de trabajo	Abcsisa 0 + 500,00; 5 + 100,00			Metalico.	Tanque	9 m2			26,00 kg		
Del 11 al 12 de diciembre.	Varios frentes de trabajo	Abcsisa 0 + 500,00; 5 + 100,00			Metalico.	Tanque	9 m2			34,00 kg		
Del 01 al 09 de diciembre.	Varios frentes de trabajo	Abcsisa. 1+100,00			Plastico	Tanque	1,3 cm2			0,55 kg		
Del 11 al 12 de diciembre.	Varios frentes de trabajo	Abcsisa. 1+100,00			Plastico	Tanque	1,3 cm2			0,55 kg		
Del 01 al 09 de diciembre.	Varios frentes de trabajo	Abcsisa 0 + 500,00; 7 + 460,00	Tarinas de comida y bolsas plasticas.			Tanque	1,3 cm2	9,072 kg		5,675 kg		
Del 11 al 12 de diciembre.	Varios frentes de trabajo	Abcsisa 0 + 500,00; 7 + 460,00	Tarinas de comida y bolsas plasticas.			Tanque	1,3 cm3	18,144 kg		5,675 kg		


 FIRMA DE RESPONSABLE



RECOLECCIÓN DE RESIDUOS COMUNES Y RECICLABLES





ANEXO N°2

- SEÑALIZACIÓN EN OBRA





ANEXO N° 3

- **REGISTRO AMBIENTAL Y CERTIFICADO DE INTERSECCIÓN**

RESOLUCIÓN No. MAAE-SUIA-RA-DZDE-2021-161

DIRECCIÓN ZONAL

MINISTERIO DEL AMBIENTE Y AGUA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 14 de la Constitución de la República del Ecuador, reconoce el derecho de la población a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, que garantice la sostenibilidad y el buen vivir, *sumak kawsay*.

Se declara de interés público la preservación del ambiente, la conservación de los ecosistemas, la prevención del daño ambiental y la recuperación de los espacios naturales degradados;

Que, el artículo el numeral 27 del artículo 66 de la Constitución de la República del Ecuador, reconoce y garantiza a las personas el derecho a vivir en un ambiente sano, ecológicamente equilibrado, libre de contaminación y en armonía con la naturaleza;

Que, el inciso primero del artículo 73 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que el Estado aplicará medidas de precaución y restricción para las actividades que puedan conducir a la extinción de especies, la destrucción de ecosistemas o a la alteración permanente de los ciclos naturales;

Que, el numeral 6 del artículo 83 de la Constitución de la República del Ecuador establece que son deberes y responsabilidades de las ecuatorianas y ecuatorianos, sin perjuicio de otros previstos en la Constitución y la ley, respetar los derechos de la naturaleza, preservar un ambiente sano y utilizar los recursos naturales de modo racional, sustentable y sostenible;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador señala que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

Que, en el numeral 4 del artículo 276 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que tendrá como uno de los objetivos del régimen de desarrollo, el recuperar y conservar la naturaleza y mantener un ambiente sano y sustentable que garantice a las personas y colectividades el acceso equitativo, permanente y de calidad al agua, aire y suelo, y a los beneficios de los recursos del subsuelo y del patrimonio natural;

Que, el artículo 313 de la Constitución de la República del Ecuador establece que el Estado se reserva el derecho de administrar, regular, controlar y gestionar los sectores estratégicos, de conformidad con los principios de sostenibilidad ambiental, precaución, prevención y eficiencia. Se consideran sectores estratégicos la energía en todas sus formas, las telecomunicaciones, los recursos naturales no renovables, el transporte y la refinación de hidrocarburos, la biodiversidad y el patrimonio genético, el espectro radioeléctrico, y los demás que determine la ley;

Que, el artículo 395 de la Constitución de la República del Ecuador reconoce los siguientes principios ambientales: "1. el Estado garantizará un modelo sustentable de desarrollo, ambientalmente equilibrado y respetuoso de la diversidad cultural, que conserve la biodiversidad y la capacidad de regeneración natural de los ecosistemas, y asegure la satisfacción de las necesidades de las generaciones presentes y futuras. 2. Las políticas de gestión ambiental se aplicarán de manera transversal y serán de obligatorio cumplimiento por parte del Estado en todos sus niveles y por todas las personas naturales o jurídicas en el territorio nacional. 4. En caso de duda sobre el alcance de las disposiciones legales en materia ambiental, éstas se aplicarán en el sentido más favorable a la protección de la naturaleza";

Que, el artículo 396 de la Constitución de la República del Ecuador considera que "El Estado adoptará las políticas y medidas oportunas que eviten los impactos ambientales negativos, cuando exista certidumbre de daño. En caso de duda sobre el impacto ambiental de alguna acción u omisión, aunque no exista evidencia científica del daño, el Estado adoptará medidas protectoras eficaces y oportunas. La responsabilidad por daños ambientales es objetiva. Todo daño al ambiente, además de las sanciones correspondientes, implicará también la obligación de restaurar integralmente los ecosistemas e indemnizar a las personas y comunidades afectadas. Cada uno de los actores de los procesos de

producción, distribución, comercialización y uso de bienes o servicios asumirá la responsabilidad directa de prevenir cualquier impacto ambiental, de mitigar y reparar los daños que ha causado, y de mantener un sistema de control ambiental permanente. Las acciones legales para perseguir y sancionar por daños ambientales serán imprescriptibles";

Que, el inciso primero del artículo 397 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que "en caso de daños ambienta/es el Estado actuará de manera inmediata y subsidiaria para garantizar la salud y la restauración de los ecosistemas. Además de la sanción correspondiente, el Estado repetirá contra el operador de la actividad que produjera el daño las obligaciones que conlleve la reparación integral, en las condiciones y con los procedimientos que la ley establezca. La responsabilidad también recaerá sobre las servidoras o servidores responsables de realizar el control ambiental (. . .)";

Que, el literal 6 del artículo 5 del Código Orgánico del Ambiente establece que el derecho a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado comprende la prevención, control y reparación integral de los daños ambientales;

Que, el literal 7 del artículo 5 del Código Orgánico del Ambiente establece que la obligación de toda obra, proyecto o actividad, en todas sus fases, de sujetarse al procedimiento de evaluación de impacto ambiental;

Que, el artículo 11 del Código Orgánico del Ambiente indica que de conformidad con los principios y garantías ambientales establecidas en la Constitución, toda persona natural o jurídica que cause daño ambiental tendrá responsabilidad objetiva, aunque no exista dolo, culpa o negligencia.

Los operadores de las obras, proyectos o actividades deberán mantener un sistema de control ambiental permanente e implementarán todas las medidas necesarias para prevenir y evitar daños ambientales, especialmente en las actividades que generan mayor riesgo de causarlos;

Que, el artículo 19 del Código Orgánico del Ambiente indica que el Sistema Único de Información Ambiental es el instrumento de carácter público y obligatorio que contendrá y articulará la información sobre el estado y conservación del ambiente, así como de los proyectos, obras y actividades que generan riesgo o impacto ambiental. Lo administrará la Autoridad Ambiental Nacional y a él contribuirán con su información los organismos y entidades del Sistema Nacional Descentralizado de Gestión Ambiental y del Estado en general, así como las personas. El Sistema Único de Información Ambiental será la herramienta informática obligatoria para la regularización de las actividades a nivel nacional.

Este instrumento se articulará con el Sistema Nacional de Información. Su funcionamiento se organizará bajo los principios de celeridad, eficacia, transparencia y mejor tecnología disponible.

Los institutos de servicios e investigación de defensa nacional proveerán a dicho Sistema toda la información cartográfica que generen, con la finalidad de contribuir al mantenimiento, seguridad y garantía de la soberanía e integridad territorial;

Que, el artículo 162 del Código Orgánico del Ambiente, establece que todo proyecto, obra o actividad, así como toda ampliación o modificación de los mismos, que pueda causar riesgo o impacto ambiental, deberá cumplir con las disposiciones y principios que rigen al Sistema Único de Manejo Ambiental, en concordancia con lo establecido en el presente Código;

Que, el artículo 172 del Código Orgánico del Ambiente expresa que la regularización ambiental tiene como objeto la autorización de la ejecución de los proyectos, obras y actividades públicas, privadas y mixtas, en función de las características particulares de estos y de la magnitud de sus impactos o riesgos ambientales.

Para dichos efectos, el impacto ambiental se clasificará como no significativo, bajo, mediano o alto. El Sistema Único de Información Ambiental determinará automáticamente el tipo de permiso ambiental a otorgarse;

Que, el artículo 173 del Código Orgánico del Ambiente señala que el operador de un proyecto, obra y actividad, pública, privada o mixta, tendrá la obligación de prevenir, evitar, reducir y, en los casos que sea posible, eliminar los impactos y riesgos ambientales que pueda generar su actividad. Cuando se produzca algún tipo de afectación al ambiente, el operador establecerá todos los mecanismos necesarios para su restauración.

El operador deberá promover en su actividad el uso de tecnologías ambientalmente limpias, energías alternativas no contaminantes y de bajo impacto, prácticas que garanticen la transparencia y acceso a la información, así como la

implementación de mejores prácticas ambientales en la producción y consumo;

- Que,** el inciso segundo del artículo 178 del Código Orgánico del Ambiente menciona que los operadores de proyectos, obras o actividades de impacto ambiental bajo, para su regularización ambiental, requerirán de un plan de manejo ambiental específico para estas actividades, de conformidad con la normativa secundaria que se expida para el efecto;
- Que,** el artículo 84 del Código Orgánico Administrativo, señala que la desconcentración es el traslado de funciones desde el nivel central de una administración pública hacia otros niveles jerárquicamente dependientes de la misma, manteniendo la primera, la responsabilidad por su ejercicio;
- Que,** el artículo 426 del Reglamento al Código Orgánico del Ambiente, determina que en virtud de la categorización del impacto o riesgo ambiental, se determinará, a través del Sistema Único de Información Ambiental, las autorizaciones administrativas ambientales correspondientes para cada proyecto, obra o actividad;
- Que,** el artículo 428 del Reglamento al Código Orgánico del Ambiente, determina que, la Autoridad Ambiental Competente, a través del Sistema Único de Información Ambiental, otorgará la autorización administrativa ambiental para obras, proyectos o actividades con bajo impacto ambiental, denominada Registro Ambiental;
- Que,** con Acuerdo Ministerial No. MAAE-2020-023 de 28 de agosto de 2020 se expidió el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio del Ambiente y agua.
- Que,** mediante Acuerdo Ministerial No. MAAE-2020-24 de 31 de agosto de 2020 se expidió la Delegación de Competencias, Facultades, Atribuciones y Disposiciones necesarias para la Gestión del Ministerio del Ambiente y Agua.

En uso de las atribuciones establecidas en el numeral 1.4.1 literal c) del Acuerdo Ministerial No. MAAE-2020-023 de 28 de agosto de 2020 y el artículo 17 literal c) del Acuerdo Ministerial No. MAAE-2020-24 DE 31 de agosto de 2020.

RESUELVE:

- Art. 1** Otorgar el Registro Ambiental sobre la base del Plan de Manejo Ambiental definido por el operador a través del Sistema Único de Información Ambiental SUIA, para el proyecto, obra o actividad REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA PROVINCIAS UNIDAS-COMUNA EL POSTE- LA Y 7.46 KM DE LONGITUD, ubicado/a en la/s Provincia/s SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS Cantón/es SANTO DOMINGO Parroquia/s PUERTO LIMON SANTO DOMINGO DE LOS COLORADOS y cuya actividad del CIU corresponde a Construcción de carreteras, calles, autopistas y otras vías para vehículos o peatones.

REGISTRO AMBIENTAL PARA EL PROYECTO OBRA O ACTIVIDAD REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA PROVINCIAS UNIDAS-COMUNA EL POSTE- LA Y 7.46 KM DE LONGITUD, UBICADO/A EN LA/S PROVINCIA/S SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS CANTÓN/ES SANTO DOMINGO .

El Ministerio del Ambiente y Agua, a través de la Dirección Zonal, en su calidad de Autoridad Ambiental Nacional en cumplimiento de sus responsabilidades establecidas en la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico del Ambiente y su Reglamento, de precautelar el interés público en lo referente a la preservación del ambiente, la prevención de la contaminación ambiental y la garantía del desarrollo sustentable, confiere el presente Registro Ambiental a REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA PROVINCIAS UNIDAS-COMUNA EL POSTE- LA Y 7.46 KM DE LONGITUD de código CIU F4210.11, en la persona de su Representante Legal, para que en sujeción al Registro Ambiental y Plan de Manejo Ambiental registrado, ejecute el proyecto, obra o actividad en las fases establecidas.

OTORGA A:

GAD- PROVINCIAL DE SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS

El Registro Ambiental emitido con Resolución No. MAAE-SUIA-RA-DZDE-2021-161, faculta la ejecución del proyecto/obra/actividad, cumpliendo con la normativa ambiental aplicable, y sujeta a supervisión de la autoridad ambiental competente. El registro tendrá validez exclusivamente para la actividad seleccionada por el operador en el catálogo de actividades establecido en el SUIA.

Las características generales del proyecto/obra/actividad registrado son las siguientes:

DATOS TÉCNICOS:

Proyecto/Obra/Actividad: Construcción de carreteras, calles, autopistas y otras vías para vehículos o peatones.

Sector: Otros Sectores

Ubicación Geográfica:

PROVINCIA	CANTÓN	PARROQUIA
SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS	SANTO DOMINGO	PUERTO LIMON
SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS	SANTO DOMINGO	SANTO DOMINGO DE LOS COLORADOS

Coordenadas geográficas (Datum WGS 84 Zona 17S): Ver Anexo

DATOS ADMINISTRATIVOS:

Nombre del representante legal: NUÑEZ GARCIA JOHANA YADIRA

Dirección: Campamento del GAD- Provincial; Dirección de Ambiente

Teléfono: 0987230687

Email: jgomez@gptsachila.gob.ec

Código del Proyecto: No. MAAE-RA-2021-409268

Código CIU: F4210.11

En virtud de lo expuesto, GAD- PROVINCIAL DE SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS, se obliga a lo siguiente:

1. Cumplir estrictamente con lo señalado en el Registro y Plan de Manejo Ambiental.
2. Las actividades a ser ejecutadas, no podrán ser desarrolladas o realizadas, fuera del área autorizada que consta en el Certificado de Intersección (área geográfica).
3. Presentar los informes ambientales de cumplimiento correspondientes a la evaluación del cumplimiento de la normativa ambiental vigente, plan de manejo ambiental y obligaciones derivadas de la autorización administrativa ambiental; en donde adicionalmente se incluirá los informes de monitoreo a las descargas, emisiones, calidad de los recursos naturales, que hayan sido establecidos en el Plan de Manejo Ambiental de acuerdo a los plazos establecidos en dicho instrumento.
4. Previo a finalizar las actividades el operador deberá remitir a la Autoridad Ambiental Competente, para su aprobación la actualización del Plan de Cierre y Abandono aprobado en su plan de manejo ambiental, cuyo contenido se establece en el Art. 508 del Reglamento al Código Orgánico del Ambiente, o la normativa que lo reemplace.
5. Realizar los monitoreos de las descargas y/o emisiones, calidad de los recursos naturales y aspectos sociales conforme lo establecido en el Plan de Manejo Ambiental y Normativa Ambiental Aplicable, o cuando la Autoridad Ambiental Competente lo determine pertinente.
6. Presentar a la Autoridad Ambiental los Informes Ambientales de Cumplimiento, una vez cumplido el año de emitido el Registro Ambiental, y en lo posterior cada dos (2) años contados a partir de la presentación del primer informe ambiental de cumplimiento.
7. Proporcionar a la Autoridad Ambiental competente información veraz de todo lo declarado en el Registro y Plan de Manejo Ambiental, cuando se lo requiera.
8. Presentar la actualización al Plan de Manejo Ambiental, si la Autoridad Ambiental competente así lo requiera, como resultado de la aplicación de los mecanismos de control y seguimiento ambiental establecidos para el efecto.
9. Proporcionar las facilidades al personal técnico de la Autoridad Ambiental Competente para llevar a cabo monitoreos, y otras actividades de control y seguimiento ambiental en cumplimiento al Plan de Manejo Ambiental.

10. Cumplir con lo establecido en la normativa ambiental vigente a nivel Nacional y Local.

El plazo de vigencia del presente Registro y Plan de Manejo Ambiental, es desde la fecha de su emisión hasta el término o finalización de la ejecución del proyecto, obra o actividad.

Notifíquese y cúmplase.

Dado en SANTO DOMINGO, el 29 de noviembre de 2021.

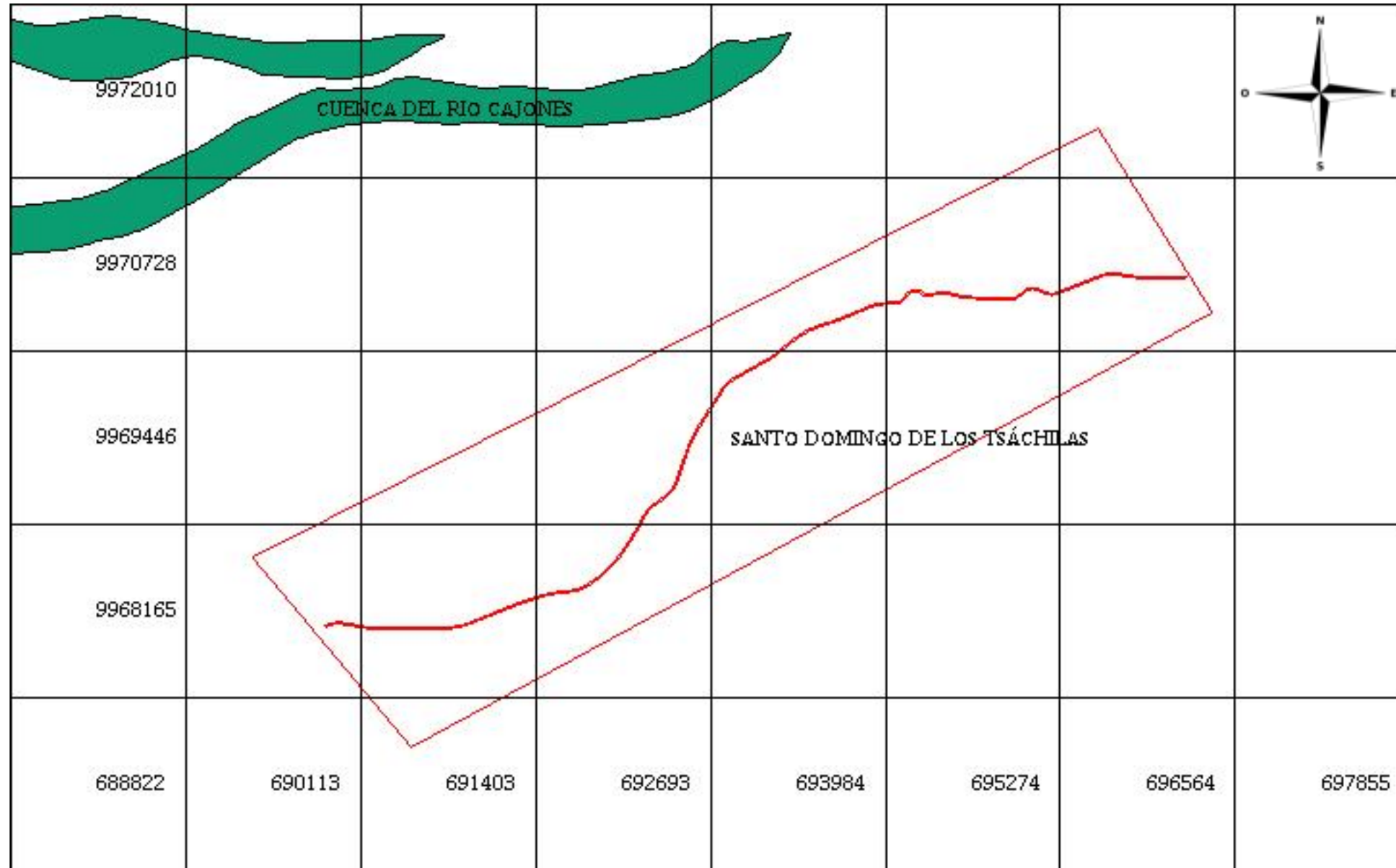
MOYA FALCONES FERNANDO JAVIER

DIRECCIÓN ZONAL
MINISTERIO DEL AMBIENTE Y AGUA









Yo, GAD- PROVINCIAL DE SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS con cédula de identidad 1768139620001, representante legal de NUÑEZ GARCIA JOHANA YADIRA quien ejecutará el proyecto, obra o actividad REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA PROVINCIAS UNIDAS-COMUNA EL POSTE- LA Y 7.46 KM DE LONGITUD, declaro que toda la información ingresada corresponde a la realidad y reconozco la responsabilidad que genera la falsedad u ocultamiento de proporcionar datos falsos o errados, en atención a lo que establece el artículo 255 del Código Orgánico Integral Penal, que señala: "**Falsedad u ocultamiento de información ambiental.-** La persona que emita o proporcione información falsa u oculte información que sea de sustento para la emisión y otorgamiento de permisos ambientales, estudios de impactos ambientales, auditorías y diagnósticos ambientales, permisos o licencias de aprovechamiento forestal, que provoquen el cometimiento de un error por parte de la autoridad ambiental, será sancionada con pena privativa de libertad de uno a tres años."

CERTIFICADO DE INTERSECCIÓN DE REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA PROVINCIAS UNIDAS-COMUNA EL POSTE- LA Y 7.46 KM DE LONGITUD

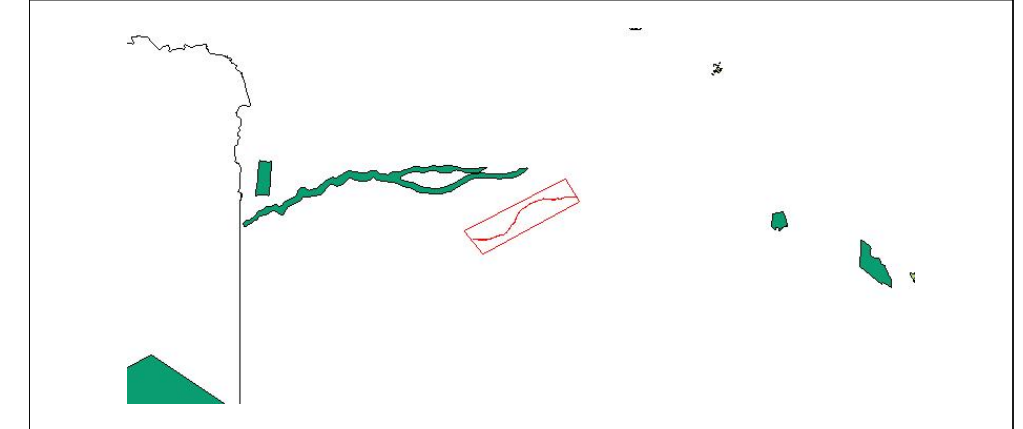
ECUADOR, ESCALA 1 : 25000



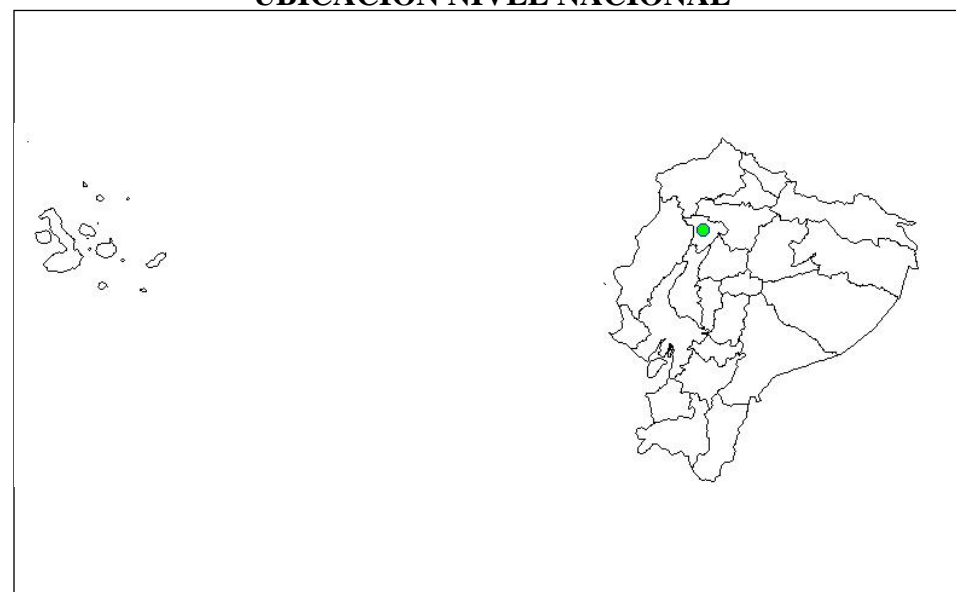
LEYENDA

-  Organización Territorial Provincial
-  Bosque y Vegetación Natural
-  Patrimonio Forestal Nacional
-  Zona Intangible
-  Reserva de Biosfera
-  Humedal RAMSAR
-  Área bajo Conservación - PSB
-  Sistema Nacional de Área Protegida / SNAP

UBICACIÓN LOCAL DEL ÁREA DE CONSERVACIÓN



UBICACIÓN NIVEL NACIONAL



0 25 125 Kilómetros

Sistema de Referencia
WGS 84
Proyección UTM
Zona 17 S

RESULTADO

NO INTERSECA

INFORMATIVO

ÁREAS ESPECIALES PARA LA CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD
Se encuentran establecidas en los Art. 163 y 164 del Reglamento al Código Orgánico del Ambiente:
Cobertura y Uso de la Tierra

CERTIFICADO DE INTERSECCIÓN

FECHA DE EMISIÓN: martes 28 de septiembre 2021

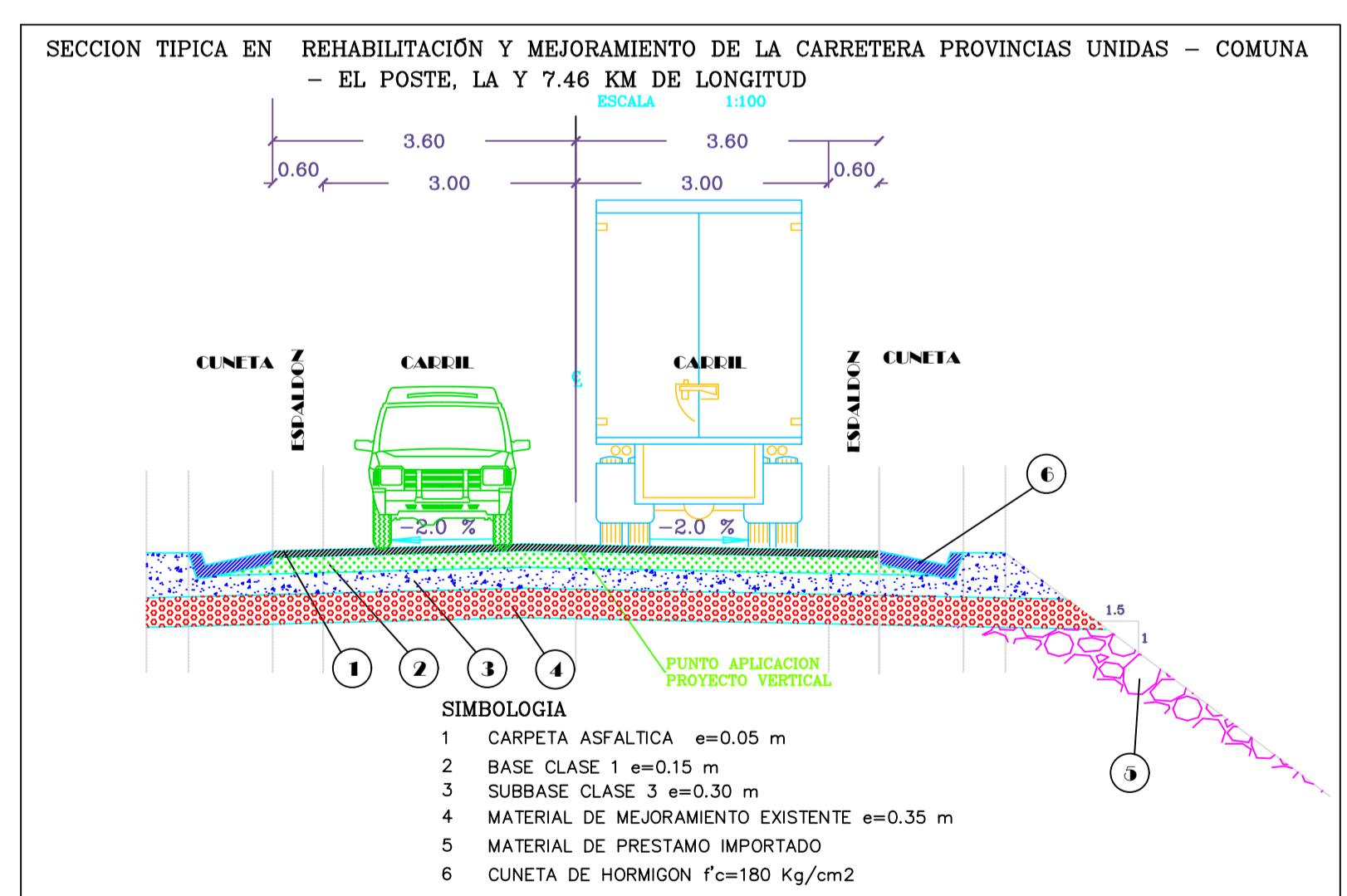
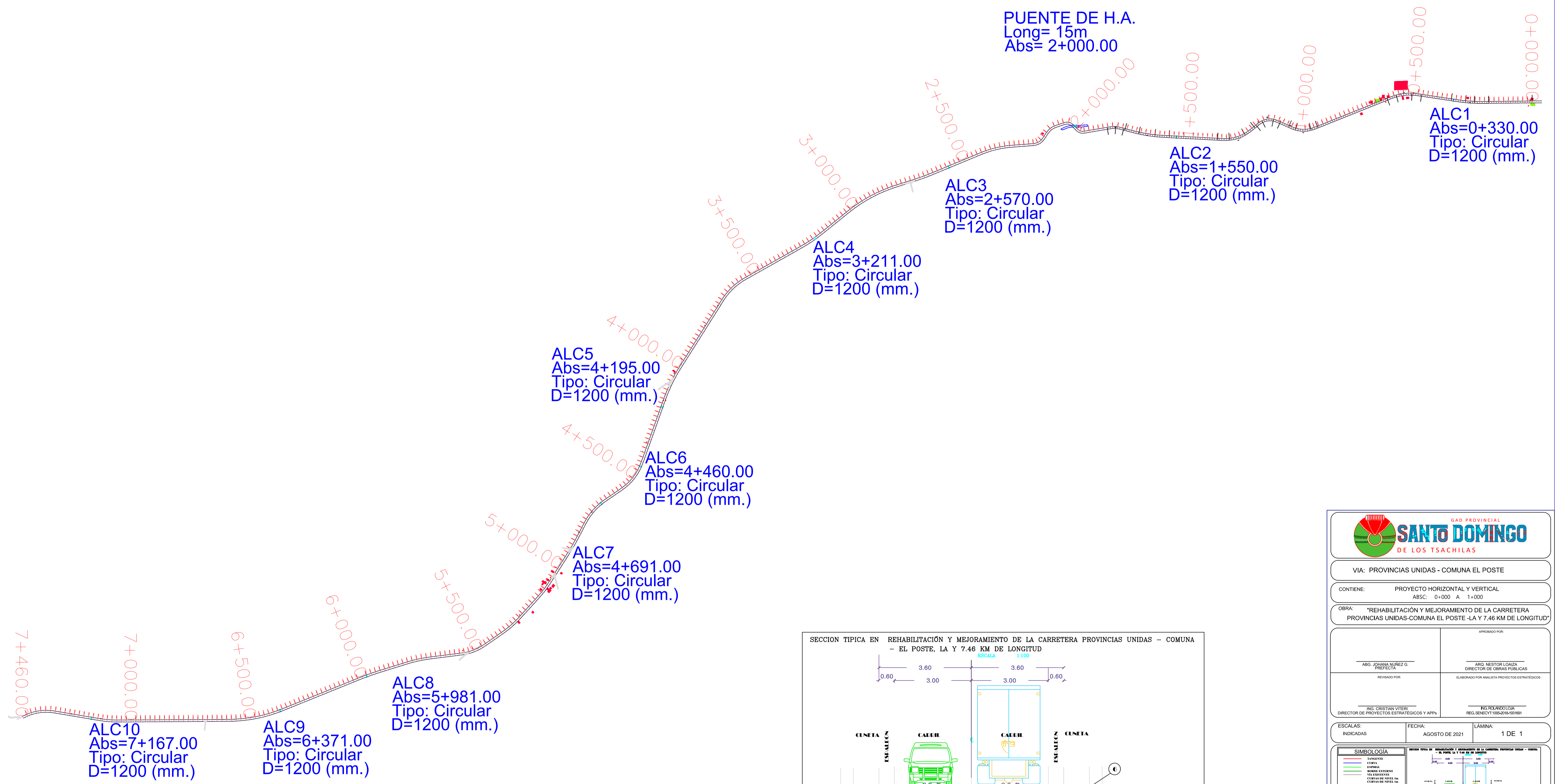
GENERADO POR: S.U.I.A

FUENTE DE DATOS: En el Certificado de Categorización Ambiental e Intersección se encuentran las fechas de actualización de la IG del MAAE y fuentes externas a la fecha de emisión del certificado.





- **PLANO DE IMPLANTACIÓN**



SANTO DOMINGO
DE LOS TSACHILAS

VIA: PROVINCIAS UNIDAS - COMUNA EL POSTE

CONTIENE: PROYECTO HORIZONTAL Y VERTICAL
ABSC: 0+000 A 1+000

OBRA: REHABILITACION Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA PROVINCIAS UNIDAS-COMUNA EL POSTE -LA Y 7.46 KM DE LONGITUD

REVISADO POR: ABG. JOHANA NEÑEZ G. PREFECTA	APROBADO POR: ABG. NESTOR LOAZA DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS
ELABORADO POR: ING. CRISTIAN VITERI DIRECTOR DE PROYECTOS ESTRATEGICOS Y APH	ELABORADO POR ANALISTA PROYECTOS ESTRATEGICOS: ING. ROLANDO LUZA REG. SENECHY: 1005/016-181981

ESCALAS: INDICADAS FECHA: AGOSTO DE 2021 LAMINA: 1 DE 1

SIMBOLOGIA	SECCION TIPICA DE REHABILITACION Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA PROVINCIAS UNIDAS - COMUNA EL POSTE, LA Y 7.46 KM DE LONGITUD
<ul style="list-style-type: none"> TANGENTE CURVA ESPALE POBRE EXTERNO VIA EXISTENTE CURVA DE NIVEL CURVA DE NIVEL EN CONSTRUCCION 	
SIMBOLOGIA PERFIL	<ul style="list-style-type: none"> SECCION SECCION EXISTENTE SECCION EN CONSTRUCCION SECCION DE NIVEL SECCION DE NIVEL EN CONSTRUCCION SECCION DE NIVEL EN CONSTRUCCION SECCION DE NIVEL EN CONSTRUCCION

SELLOS:

ESCALA: 1:8000



ANEXO N° 4
RESULTADOS DEL MONITOREO DE RUIDO

OFICIO NO. 56A-ELPOSTE GADPSDT-2023



INFORME DE EVALUACIÓN
MONITOREO RUIDO AMBIENTAL – CONSORCIO EL POSTE

Realizado por: Dany Beltrán – Departamento Ambiental.

Revisado por: Ricardo Espinel – Departamento Ambiental.

Ing. Luis Granda
JEFE DE DEPARTAMENTO
QUITO – ECUADOR
NOVIEMBRE 2023

INDICE

1.	Información General.....	3
2.	De la FFR bajo evaluación	3
3.	De los ruidos específicos y residuales.....	4
4.	Impresiones subjetivas.	5
5.	De los puntos de medición	5
7.	Justificación de los métodos usados.....	6
8.	De las condiciones meteorológicas.....	7
9.	Equipos.....	8
10.	<i>Rango de validación del parámetro de Ruido Ambiental.</i>	8
11.1	<i>Del personal que realiza la evaluación</i>	9
11.2	<i>De los instrumentos de medición</i>	12
11.2.1	<i>Certificado de calibración del sonómetro CIRRUS.</i>	12
11.2.2	<i>Certificado de calibración del calibrador CIRRUS.</i>	14
11.3	<i>Archivo fotográfico.</i>	15
11.4	<i>Normativa Legal</i>	16
11.5	<i>Informe de resultados</i>	17

1. Información General

Identificación de la fuente fija.

Nombre: CONSORCIO EL POSTE
Responsable: TATIANA LEON
Proyecto: CONSORCIO EL POSTE
Dirección: SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS / VIA
AL POSTE

2. De la FFR bajo evaluación

2.1 *La FFR a ser evaluada.*

CONSORCIO EL POSTE es una empresa dedicada a la construcción de obras civiles, cumpliendo con los estándares y normas técnicas nacionales e internacionales aplicables, especificaciones contractuales y la legislación pertinente o cualquier otro requisito en seguridad que estén vigentes en el país, una de ellas es la construcción de la Vía Al Poste en Santo Domingo de los tsachilas, el cual se encuentra delimitada al norte con Vivienda, al sur Sembrio, al este con viviendas, al oeste con viviendas

2.2 *Regímenes de funcionamiento.*

Durante la ejecución de obra el establecimiento trabaja de lunes a sábado en el horario: de 8:00 a 16:30.

2.3 *PCA cercanos a la FFR.*

Los puntos Críticos de afectación se detallan en la tabla siguiente tabla

CONSORCIO EL POSTE		
TIPO DE MONITOREO	PUNTO DE MONITOREO	Puntos Críticos de Afectación PCA
Ruido Ambiental	P1 Punto 1	Viviendas

2.4 Puntos donde la FFR emite los NPS más altos.

Los puntos donde la FFR emite los NPS más Altos en la siguiente tabla

CONSORCIO EL POSTE		
TIPO DE MONITOREO	PUNTO DE MONITOREO	NPS más Altos
Ruido Ambiental	P1 Punto 1	Máquina Niveladora, Retroexcavadora, Rodillo

3. De los ruidos específicos y residuales

3.1 Descripción detallada de los ruidos específicos evaluados.

<i>Punto de medición</i>	<i>Lugar</i>	<i>Equipos que funcionan</i>	<i>Horario de funcionamiento</i>
P1	P1 Vía al Poste	Máquina Niveladora, Retroexcavadora, Rodillo	8 horas

3.2 Descripción del ruido residual y Fuentes que contribuyen al ruido residual.

Se registra ruido propio de la zona, fauna urbana y silvestre, tráfico de vehículos de combustión interna ya que la obra se encuentra en ejecución.

4. Impresiones subjetivas.

El ruido de las fuentes es perceptible en el punto de medición 1. Además,

Los puntos de muestreo fueron indicados de acuerdo al plan de manejo ambiental que dispone el cliente al momento de realizar el monitoreo.

5. De los puntos de medición

5.1 Ubicación en un mapa o croquis de los puntos de medición.

Los puntos de monitoreo se detallan en la siguiente Tabla y la ubicación de los mismos se muestran en la Fig 1.1, junto a los puntos de mayor emisión de ruido de la obra.

Coordenadas del punto de monitoreo de ruido.

CONSORCIO EL POSTE			
TIPO DE MONITOREO	PUNTO DE MONITOREO	COORDENADAS - UTM WGS84	
Ruido Ambiental	P1 Punto 1	17M	X 0633453
			Y 9969378

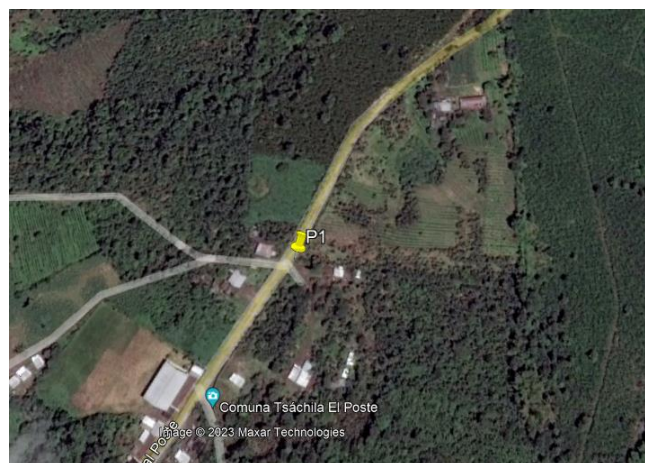
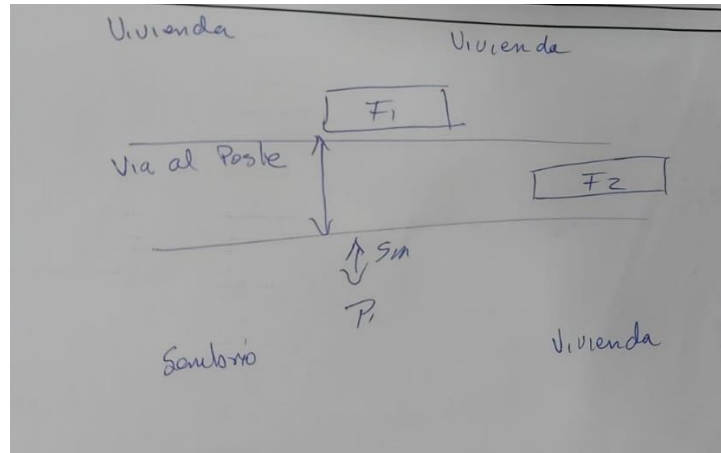


Fig 1.1



5.2 Distancia horizontal y vertical con respecto a la fuente.

CONSORCIO EL POSTE				
	Fuente de Fija de Ruido		Fuente de Emisión de Ruido	
PUNTO DE MONITOREO	Distancia Horizontal (m)	Distancia vertical (m)	Distancia Horizontal (m)	Distancia vertical (m)
P1 Punto 1	5,0	1,5	3,0	1,5

5.2 Superficies cercanas reflectoras de sonido, exceptuando el suelo.

No se evidencia superficies reflectantes en los Puntos de monitoreo

6. De las mediciones

El informe de las mediciones de ruido ambiental se puede observar en el ANEXO 11.5.

7. Justificación de los métodos usados

Se realizó 05 mediciones de 15 segundos, ya que las condiciones en la zona favorecían para realizar este tipo de lecturas

8. De las condiciones meteorológicas

Datos de Campo - Medición Diurna.

Lugar de medición	Referencia	Fecha	Hora	Condiciones										
				H.R	T	Viento máx	Viento prom	Direcc. Viento	Recubrim.	Condic. Del terreno	Presión atm (hpa)	hf (m)	hm (m)	Nubosidad
				(%)	(°C)	(m/s)	(m/s)							
Punto 1:	P1 Punto 1	23/11/2023	10:20	81.3	29.1	3.1	1.0	251° ESE	TIERRA	REGULAR	966.7	2.0	1.5	1/8

Donde:

H.R: Humedad relativa

T: temperatura

hf: altura de la fuente

hm: altura del sonómetro

N.A. No aplica

9. Equipos

EQUIPO	PARÁMETRO A MEDIR
Sonómetro CIRRUS Research plc Integrador, Modelo CR-162C EICP-15-Sm-00 Serie G068734	Ruido-Nivel de Presión Sonora Equivalente Leq (dB A)
Estación meteorológica <i>KESTREL 4500NV</i> EICP-06-Em-00	Humedad, Temperatura, Velocidad del viento
Calibrador Acústico CIRRUS, modelo CR-514 EICP-23-Ac-00 Serie 82866	Calibración del nivel de presión sonora del sonómetro
Sistema de Posicionamiento Global (GPS) etrex Garmin	Coordenadas

10. Rango de validación del parámetro de Ruido Ambiental.

CATEGORIA: 1 Ensayos in-situ

CAMPO DE ENSAYO: Acústica ambiental

Producto o Material a Ensayar	Ensayos, técnica y rangos	Ensayo
Ruido Ambiental	Ruido, Nivel de presión sonora. 37.5 – 128 dB	PEE/LASA/FQ/32 Método de referencia ISO 1996 parte 1.2016- parte 2 2017

Este ensayo se encuentra incluido en el alcance de Acreditación N° SAE LEN 06-002

11. ANEXOS

11.1 Del personal que realiza la evaluación

Documento/s que certifiquen y/o avalen que el personal está capacitado para realizar las mediciones.



R.P.G.L.ASA.01.08-01
PLAN DE ACTIVIDADES, CALIFICACIONES Y AUTORIZACIONES

Fecha de emisión: 09/01/2023

Departamento: MONITOREO AMBIENTAL
Fecha de planificación y comunicación: 03/01/2023
Fecha de cierre: dd/mm/aaaa

EVALUADO Nombre y Apellido: DANY BELTRÁN Puesto: Técnico de Campo
EVALUADOR Nombre y Apellido: RICARDO ESPINEL Puesto: Coordinador Monitoreo Ambiental

PLAN DE ACTIVIDADES Y CALIFICACIONES

OBJETIVO 1		ENTRENAMIENTO						EVIDENCIAS (describir evidencias, indicar registros o dirección del SERVER/SISTEMA DE GESTION, donde se pueda verificar)	OBSERVACIONES (si fuera necesario alguna nota aclaratoria particular a la actividad o general al objetivo)
ACTIVIDAD	FORMA DE EVALUACIÓN	FECHA DE EVALUACIÓN	Demostró			Calific.			
			Conocimiento	Habilidades	Responsabilidad	Satisfactorio	No satisfactorio		
PEE-LASA-CP-01 pH en aguas en campo	Testificación de ensayos	24/05/2023	X	X	X	X		OT 23-2682 Número de muestra: 23-7914	Aprobado
PEE-LASA-CP-02 MUESTREO	Examen teórico/práctico	27/02/2023	X	X	X	X		Prueba	Aprobado
PEE-LASA-CP-03 CONDUCTIVIDAD aguas en campo	Testificación de ensayos	22/03/2023	X	X	X	X		OT 23-1498 Número de muestra: 23-4361	Aprobado
PEE.LASA.CP.08 DETERMINACIÓN DE MATERIA FLOTANTE	Testificación de ensayos	24/05/2023	X	X	X	X		OT 23-2682 Número de muestra: 23-7914	Aprobado

PEE-LASA-CP-04 TEMPERATURA aguas en campo)	Testificación de ensayos	12/04/2023	X	X	X	X		OT 23-1888 Número de muestra:23-5621	Aprobado
PEE-LASA-CP-06 Cloro total aguas	Testificación de ensayos	14/02/2023	X	X	X	X		OT 23-794 Número de muestra 23-2332	Aprobado
PEE-LASA-CP-05 Determinación de oxígeno disuelto	Testificación de ensayos	24/05/2023	X	X	X	X		OT 23-2682 Número de muestra:23-7914	Aprobado
PEE-LASA-CP-06 Cloro libre residual aguas	Testificación de ensayos	12/04/2023	X	X	X	X		OT 23-1888 Número de muestra:23-5621	Aprobado
Realizar visitas técnicas	Registros técnicos	23/03/2023	X	X	X	X		A-67	Aprobado
Realizar planes de muestreo	Registros técnicos	24/01/2023	X	X	X	X		4RE/DB	Aprobado
PEE-LASA-CP-07-02 Determinación de ruido en fuentes fijas de emisión	Testificación de ensayos	22/02/2023	X	X	X	X		OT 23-896	Aprobado
ELABORACION INFORMES DE MUESTREO DE RUIDO AMBIENTAL	Análisis resultados/toma de decisión	22/02/2023	X	X	X	X		OT 23-896	Aprobado
Revisión diaria de resultados emitidos provenientes de los análisis del departamento - Aprueba la implementación y resultados de control de calidad de procedimientos de ensayos.	Observación de desempeño								En entrenamiento
Atiende, gestiona y soluciona imprevistos técnicos, así como también, gestiona y establece requerimientos técnicos de equipamiento	Observación de desempeño								En entrenamiento
Evaluar los resultados de validación e incertidumbres	Observación de desempeño								En entrenamiento
Participa en la evaluación de los resultados de las intercomparaciones y otros controles de calidad de los procesos operativos.	Observación de desempeño								En entrenamiento

Actualizar, generar formatos de registros y documentos del SG.	Observación de desempeño								En entrenamiento
Implementar y mantener el sistema de gestión	Observación de desempeño								En entrenamiento

OBJETIVO 2		EJECUTAR ENSAYOS							EVIDENCIAS (describir evidencias, indicar registros o dirección del SERVIDOR/SISTEMA DE GESTIÓN, donde se pueda verificar)	OBSERVACIONES (si fuera necesario alguna nota aclaratoria particular a la actividad o general al objetivo)
ACTIVIDAD	FORMA DE EVALUACIÓN	FECHA DE EVALUACIÓN	Demostró			Calific.				
			Conocimiento	Habilidades	Responsabilidad	Satisfacción	No satisfactorio			
PEE-LASA-CP-07 MONITOREO DE RUIDO AMBIENTAL	Testificación de ensayos	22/02/2023	X	X	X	X		OT 23-896 Número de muestra:23-2577	Aprobado	
PEE-LASA-CP-01 pH en aguas en campo	Testificación de ensayos	10/05/2023	X	X	X	X		OT 23-2423 Número de muestra 23-7238	Aprobado	
PEE-LASA-CP-02 MUESTREO	Examen teórico/práctico									
PEE-LASA-CP-03 CONDUCTIVIDAD aguas en campo	Testificación de ensayos	10/05/2023	X	X	X	X		OT 23-2423 Número de muestra 23-7238	Aprobado	
PEE-LASA-CP-08 DETERMINACIÓN DE MATERIA FLOTANTE	Testificación de ensayos									
PEE-LASA-CP-04 TEMPERATURA aguas en campo)	Testificación de ensayos	10/05/2023	X	X	X	X		OT 23-2423 Número de muestra 23-7238	Aprobado	
PEE-LASA-CP-06 Cloro total aguas	Testificación de ensayos									
PEE-LASA-CP-05 Determinación de oxígeno disuelto	Testificación de ensayos	23-2977	X	X	X	X		OT 23-2977 Número de muestra:23-8861	Aprobado	
PEE-LASA-CP-06 Cloro libre residual aguas	Testificación de ensayos									
Realizar visitas técnicas	Registros técnicos	25/04/2023	X	X	X	X		A-102	Aprobado	

Fecha de emisión: 09/01/2023

Realizar planes de muestreo	Registros técnicos	25/04/2023	X	X	X	X		A-59 RE/DB	Aprobado
PEE LASA-CP-07-02 Determinación de ruido en fuentes fijas de emisión	Testificación de ensayos	14/06/2023	X	X	X	X		OT 23-2796	Aprobado
ELABORACION INFORMES DE MUESTREO DE RUIDO AMBIENTAL	Análisis resultados toma decisión	14/06/2023	X	X	X	X		OT 23-2796	Aprobado
Preparación de reactivos	Testificación de ensayos								

OBJETIVO 4		OTRAS ACTIVIDADES							
ACTIVIDAD	FORMA DE EVALUACIÓN	FECHA DE EVALUACIÓN	Demostró		Calificó		EVIDENCIAS (describir evidencias, indicar registros o dirección del SERVER/SISTEMA DE GESTIÓN, donde se pueda verificar)	OBSERVACIONES (si fuera necesario alguna nota aclaratoria particular a la actividad o general al objetivo)	
			Conocimiento	Habilidades	Responsabilidad	Satisfecho			No satisfecho
Organizar las rutas para recoger muestras en empresas que requieren del servicio.	Elija un elemento.	dd/mm/aaaa						En entrenamiento	

OBJETIVO 5		ACTIVIDADES DE FORMACIÓN							
ACTIVIDAD	FORMA DE EVALUACIÓN	FECHA DE EVALUACIÓN	Demostró		Calificó		EVIDENCIAS (describir evidencias, indicar registros o dirección del SERVER/SISTEMA DE GESTIÓN, donde se pueda verificar)	OBSERVACIONES (si fuera necesario alguna nota aclaratoria particular a la actividad o general al objetivo)	
			Conocimiento	Habilidades	Responsabilidad	Satisfecho			No satisfecho

Fecha de emisión: 09/01/2023

Uso correcto de equipo de protección personal	Observación de desempeño	19/05/2023	x	x	x	x		INDUBIQUIT	Aprobado
	Elija un elemento.								

Comentarios del evaluado	
(Puede, si desea, expresar conformidad o inconformidad con la evaluación y/o sugerencias para su desempeño en el próximo periodo)	


Instrucciones de uso

ÍTEM	DEFINICIÓN / ACCIÓN
EVALUADO:	Persona sujeta a evaluación
EVALUADOR:	Persona que elabora el documento con la respectiva supervisión, autorización y evaluación del personal a su cargo
NOMBRE Y APELLIDO:	Registrar un solo nombre y apellido
PUESTO:	Selección
DEPARTAMENTO:	Selección
FECHA DE PLANIFICACIÓN Y COMUNICACIÓN:	Según lo estipulado en el PG LASA.01, ambas fechas son consideradas las mismas pues al iniciar el plan se deberá comunicar al evaluado
FECHA DE CIERRE:	Fecha cuando se finalizan la evaluación anual DIC - ENE
OBJETIVOS:	Selección
ACTIVIDAD:	Usar como guía lo descrito en el DSG LASA.05-06 MANUAL FUNCIONES y detallar aquellas actividades que requieran especificidad p.e ensayos
FORMA DE EVALUACIÓN:	Selección
FECHA DE EVALUACIÓN:	Aquel día que se evidencie cumplimiento en (registros, visualización, evaluación escrita/verbal, otros)
DEMOSTRÓ:	Seleccionar con una "X" el ítem de cumplimiento
CALIFICACIÓN:	Seleccionar con una "X" el campo de cumplimiento
EVIDENCIAS:	Ver nota adjunta en la celda
OBSERVACIONES:	Ver nota adjunta en la celda
COMENTARIOS DE EVALUADO:	Después de analizar conjuntamente con el evaluado las actividades anuales. Se podrá registrar SI SE DESEA algún comentario.

11.2 De los instrumentos de medición

11.2.1 Certificado de calibración del sonómetro CIRRUS.

CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN No: CC-0405-006-23

						
IDENTIFICACIÓN DEL CLIENTE						
EMPRESA: LABORATORIO GUJARRO LASA S.A.						
DIRECCIÓN: JUAN IGNACIO PAREJA OES-87 Y SIMON CARDENAS						
TELÉFONO: 02 2290815						
PERSONAL(S) DE CONTACTO: ING DIANA TREJO						
IDENTIFICACIÓN DEL EQUIPO						
EQUIPO:	SONOMETRO	CLASE:	1	MODELO DE PRE-AMPLIFICADOR:	MV200	
MARCA:	CIRRUS	UNIDAD DE MEDIDA:	dB	SERIE DE PRE-AMPLIFICADOR:	10615F	
MODELO:	CR-171A	RESOLUCIÓN:	0,1			
SERIE:	G301756	RANGO:	(20 a 140) dB			
CÓDIGO CLIENTE:	EICP-32-SM-00	MODELO MICRÓFONO:	MK224			
UBICACIÓN:	MONITOREO AMBIENTAL	SERIE MICRÓFONO:	213089D			
PATRONES UTILIZADOS						
CÓDIGO	NOMBRE	MARCA	MODELO	SERIE	PRÓX. CAL.	N° CERTIFICADO
EL_PC.056	CALIBRADOR MULTIFUNCION ACUSTICO	BRÜEL AND KJÆR	4226	3166190	2023-11-15	CAS-543874-T2L2P6-901
EL_PT.1412	CALIBRADOR MULTIFUNCION	TRANSMILLE	3041A	L1577L19	2023-11-07	CC-2301-031-22
EL_PT.1396	BARÓMETRO DIGITAL	CONTROL COMPANY	6630	192445056	2023-10-18	CC-5435-023-22
EL_PT.365	TERMOHIGRÓMETRO	CENTER	342	190601459	2023-03-30	CC-1187-006-22
CALIBRACIÓN						
MÉTODO: COMPARACIÓN DIRECTA CON CALIBRADOR MULTIFUNCION Y CALIBRADOR ACUSTICO PATRÓN						
PROCEDIMIENTO: PEC.EL.61						
LUGAR DE CALIBRACIÓN: LABORATORIO DE ELECTRICA Y ÓPTICA (ELICROM)						
CONDICIONES AMBIENTALES EN PRUEBAS ACÚSTICAS			CONDICIONES AMBIENTALES EN PRUEBAS ELÉCTRICAS			
TEMPERATURA AMBIENTAL MEDIA (°C): 23,0			TEMPERATURA AMBIENTAL MEDIA (°C): 23,3			
HUMEDAD RELATIVA MEDIA (%HR) 53,7			HUMEDAD RELATIVA MEDIA (%HR) 53,3			
PRESIÓN ATMOSFÉRICA MEDIA (hPa) 1010			PRESIÓN ATMOSFÉRICA MEDIA (hPa) 1008			
PRUEBAS ACÚSTICAS						
FRECUENCIA DE REFERENCIA						
PONDERACIÓN A						
Frecuencia	Patrón	Equipo	Error	Tolerancia	Incertidumbre	Cumplimiento
Hz	dB	dB	dB	dB	dB	
1000	94,0	94,0	0,00	± 0,7	0,13	Cumple
	104,0	104,1	0,10	± 0,7	0,13	Cumple
	114,0	114,2	0,20	± 0,7	0,13	Cumple
PONDERACIÓN C						
Frecuencia	Patrón	Equipo	Error	Tolerancia	Incertidumbre	Cumplimiento
Hz	dB	dB	dB	dB	dB	
1000	94,0	94,0	0,00	± 0,7	0,13	Cumple
	104,0	104,1	0,10	± 0,7	0,13	Cumple
	114,0	114,2	0,20	± 0,7	0,13	Cumple

Nota: Promedio de 5 mediciones por cada punto

CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN No: CC-0401-003-22

FRECUENCIA DE PRUEBA DE 8000Hz							
Nivel de Señal Aplicada dB	Nivel Esperado		Nivel Leído dB	Desviación		Tolerancia Linealidad de Nivel ±	Incertidumbre dB
	Relativa Er dB	Diferencial Ed dB		Relativa Er dB	Diferencial Ed dB		
94	-	-	90.4	-	-	± 1,0	0,078
30	26,4	-	26,4	0,0	-	± 1,0	0,078
31	27,4	27,4	27,3	-0,1	-0,1	± 1,0	0,078
32	28,4	28,3	28,3	-0,1	0,0	± 1,0	0,078
33	29,4	29,3	29,4	0,0	0,1	± 1,0	0,078
34	30,4	30,4	30,3	-0,1	-0,1	± 1,0	0,078
35	31,4	31,3	31,4	0,0	0,1	± 1,0	0,078
45	41,4	41,4	41,3	-0,1	-0,1	± 1,0	0,078
55	51,4	51,3	51,3	-0,1	0,0	± 1,0	0,078
65	61,4	61,3	61,3	-0,1	0,0	± 1,0	0,078
75	71,4	71,3	71,3	-0,1	0,0	± 1,0	0,078
85	81,4	81,3	81,4	0,0	0,1	± 1,0	0,078
95	91,4	91,4	91,4	0,0	0,0	± 1,0	0,078
105	101,4	101,4	101,3	-0,1	-0,1	± 1,0	0,078
115	111,4	111,3	111,3	-0,1	0,0	± 1,0	0,078
125	121,4	121,3	121,4	0,0	0,1	± 1,0	0,078
126	122,4	122,4	122,3	-0,1	-0,1	± 1,0	0,078
127	123,4	123,3	123,4	0,0	0,1	± 1,0	0,078
128	124,4	124,4	124,3	-0,1	-0,1	± 1,0	0,078
129	125,4	125,3	125,4	0,0	0,1	± 1,0	0,078
130	126,4	126,4	126,3	-0,1	-0,1	± 1,0	0,078
RESULTADOS DE INDICACIÓN DE SOBRECARGA							
Frecuencia Hz	Nivel entrada dB	Lectura Esperada dB	Equipo dB	Error dB	Tolerancia dB	Incertidumbre dB	
1000	135,0	135,0	135,3	0,300	± 1,5	0,078	
800	135,8	135,3	135,5	0,200	± 1,5	0,078	
630	136,9	135,3	135,8	0,900	± 1,5	0,078	
500	136,2	135,3	136,1	0,800	± 1,5	0,078	
400	139,8	135,3	136,3	1,000	± 1,5	0,078	
315	141,6	135,3	136,3	1,000	± 1,5	0,078	
Nota: Promedio de 3 mediciones por cada punto							
OBSERVACIONES							
La estimación de la incertidumbre expandida se realizó con base en el documento JCGM 100:2008 (GUM 1995 with minor corrections) "Evaluation of measurement data - Guide to the expression of uncertainty in measurement", multiplicando la incertidumbre típica combinada por el factor de cobertura $k=2,00$, que para una distribución t (de Student) con $\nu=11$ (grados efectivos de libertad) corresponde a una probabilidad de cobertura de aproximadamente el 95,45%. Este certificado no podrá reproducirse excepto en su totalidad sin la aprobación escrita del laboratorio Elicrom Calibración. El presente certificado se refiere solamente al equipo arriba descrito al momento de la calibración.							
CALIBRACIÓN REALIZADA POR:		Alex Bajaña		FECHA DE EMISIÓN:		2022-01-28	
FECHA DE RECEPCIÓN DE ÍTEM:		2022-01-26					
FECHA DE CALIBRACIÓN:		2022-01-27					



Autenticación de certificado

Autorizado y firmado electronicamente por:



Gerente Técnico



Firma electrónica

11.2.2 Certificado de calibración del calibrador CIRRUS.


CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN No: CC-0405-003-23

						
IDENTIFICACIÓN DEL CLIENTE						
EMPRESA:	LABORATORIO GUILJARRO LASA S.A					
DIRECCIÓN:	JUAN IGNACIO PAREJA 065-87 Y SIMON CARDENAS					
TELÉFONO:	02 2290815					
PERSONA(S) DE CONTACTO:	ING DIANA TREJO					
IDENTIFICACIÓN DEL ÍTEM DE CALIBRACIÓN						
ÍTEM:	CALIBRADOR ACÚSTICO	UBICACIÓN ⁽¹⁾ :	MONITOREO AMBIENTAL			
MARCA:	CIRRUS	CLASE:	2			
MODELO:	CR-514	UNIDAD DE MEDIDA:	dB			
SERIE:	82866	NIVEL(ES) DE PRESIÓN SONORA:	94 dB			
CÓDIGO ⁽¹⁾ :	EICP-23-AC-00	FRECUENCIA DE EMISIÓN:	1000 Hz			
EQUIPAMIENTO UTILIZADO						
CÓDIGO	NOMBRE	MARCA	MODELO	SERIE	VENCE CAL.	N° CERTIFICADO
EL.PC.078	MULTÍMETRO DIGITAL 8.5 DIGITOS	TRANSMILLE	8104	N2004J17	2024-04-07	AC-27411
ELEM.003	SONOMETRO INTEGRADO	CESVA	SC310	T229797	2023-11-25	CC-6477-034-22
ELP.PT.059	BARÓMETRO	CONTROL COMPANY	6530	181821642	2023-11-02	CC-5048-005-22
ELP.PT.036	TERMOHIGRÓMETRO	CENTER	342	180303334	2023-08-01	CCP-0065-110-22
DECLARACIÓN DE TRAZABILIDAD METROLÓGICA						
Los resultados de calibración contenidos en este informe son trazables al Sistema Internacional de Unidades (SI) por medio de una cadena ininterrumpida de calibraciones a través del NPL (National Physical Laboratory – Reino Unido) o de otros Institutos Nacionales de Metrología (INMs).						
CALIBRACIÓN						
MÉTODO:	COMPARACIÓN INDIRECTA Y DIRECTA CON MULTÍMETRO DIGITAL					
DOCUMENTO DE REFERENCIA:	CEM AC-005:2000 (EDICIÓN 0)	TEMPERATURA AMBIENTAL:	20,3 °C	± 0,3 °C		
PROCEDIMIENTO:	PEC.ELP.54	HUMEDAD RELATIVA:	48,8 %HR	± 1,8 %HR		
LUGAR DE CALIBRACIÓN:	LABORATORIO 1 - ELICROM	PRESIÓN ATMOSFÉRICA:	1006 hPa	± 1 hPa		
RESULTADOS DE LA CALIBRACIÓN						
Medición de presión sonora en 94 dB a 20 µPa						
Valor medido	Valor nominal	Error	Incertidumbre	Tolerancia		
dB	dB	dB	dB	dB		
93,8436	94	0,16	0,13	± 0,60		
Medición de Frecuencia en 94 dB						
Valor medido	Valor nominal	Error	Incertidumbre	Tolerancia		
kHz	kHz	kHz	kHz	%		
1,0003	1	-0,00031	0,00024	2,0		
Nota: Promedio de 5 mediciones por cada punto.						
OBSERVACIONES						
La incertidumbre reportada en el presente certificado es la incertidumbre expandida de medición, la cual se evaluó con base en el documento JCGM 100:2008 (GUM 1995 with minor corrections) "Evaluation of measurement data – Guide to the expression of uncertainty in measurement", multiplicando la incertidumbre típica combinada por el factor de cobertura k=2,00, que para una distribución t (de Student) corresponde a un nivel de confianza de aproximadamente el 95,45%. Este certificado no podrá reproducirse excepto en su totalidad sin la aprobación escrita del laboratorio Elicrom-Calibración. Los resultados contenidos en este certificado son válidos únicamente para el ítem aquí descrito, en el momento y bajo las condiciones en que se realizó la calibración.						
NOTA 1: El error de medición se muestra con la misma cantidad de decimales que la incertidumbre reportada (véase 7.2.6 de la GUM).						
NOTA 2: Tolerancias tomadas de la Norma Internacional IEC 60942:2003 para Calibradores Acústicos Clase 2.						
⁽¹⁾ Información proporcionada por el cliente. Elicrom no es responsable de dicha información.						
CALIBRACIÓN REALIZADA POR:	José Aparcana					
FECHA DE RECEPCIÓN DEL ÍTEM:	2023-01-23	FECHA DE EMISIÓN:	2023-01-26			
FECHA DE CALIBRACIÓN:	2023-01-25					



Autenticación de certificado

Autorizado y firmado electrónicamente por:


Ing. Savino Pineda
Gerente Técnico



Firma electrónica

11.3 Archivo fotográfico.



P1 PUNTO 1

11.4 Normativa Legal

ANEXO 5 NIVELES MÁXIMOS DE EMISIÓN DE RUIDO Y METODOLOGÍA DE MEDICIÓN PARA FUENTES FIJAS Y FUENTES MÓVILES Y NIVELES MÁXIMOS DE VIBRACIÓN Y METODOLOGÍA DE MEDICIÓN

4 NIVELES MÁXIMOS DE EMISIÓN DE RUIDO PARA FFR Y FMR

4.1 Niveles máximos de emisión de ruido para FFR

4.1.1 El nivel de presión sonora continua equivalente corregido, **L_{Keq}** en decibeles, obtenido de la evaluación de ruido emitido por una FFR, no podrá exceder los niveles que se fijan en la Tabla 1, de acuerdo al uso del suelo en que se encuentre.

Tabla 1: NIVELES MÁXIMOS DE EMISIÓN DE RUIDO (L_{Keq}) PARA FUENTES FIJAS DE RUIDO

NIVELES MÁXIMOS DE EMISIÓN DE RUIDO PARA FFR		
Uso de suelo	L _{Keq} (dB)	
	Periodo Diurno	Periodo Nocturno
	07:01 hasta 21:00 horas	21:01 hasta 07:00 horas
Residencial (R1)	55	45
Equipamiento de Servicios Sociales (EQ1)	55	45
Equipamiento de Servicios Públicos (EQ2)	60	50
Comercial (CM)	60	50
Agrícola Residencial (AR)	65	45
Industrial (ID1/ID2)	65	55
Industrial (ID3/ID4)	70	65
Uso Múltiple	Cuando existan usos de suelo múltiple o combinados se utilizará el L _{Keq} más bajo de cualquiera de los usos de suelo que componen la combinación. Ejemplo: Uso de suelo: Residencial + ID2 L _{Keq} para este caso = Diurno 55 dB y Nocturno 45dB.	
Protección Ecológica (PE) Recursos Naturales (RN)	La determinación del L _{Keq} para estos casos se lo llevara a cabo de acuerdo al procedimiento descrito en el Anexo 4.	

11.5 Informe de resultados

INFORME DE RUIDO AMBIENTAL	INF. LASA-07-12-23-(RA)-119 ORDEN DE TRABAJO No. 23-6493
----------------------------	-------------------------------------------------------------

INFORMACION GENERAL:	
CLIENTE :	CONSORCIO EL POSTE
PROYECTO:	CONSORCIO EL POSTE
ANALISTA:	DANY BELTRAN
FECHA DE MONITOREO:	23/11/2023
FECHA DE PROTOCOLIZACIÓN:	7/12/2023
DIRECCIÓN MONITOREO	SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS / VIA AL POSTE
Nº DE MUESTRA:	23 - 19746

RESULTADOS ANALÍTICOS:	PUNTO 1 DIURNO
-------------------------------	----------------

Ruido específico sin características impulsivas y sin contenido energético alto en frecuencias bajas

VERIFICACION INICIAL	93,7	Leq (dB(A))
VERIFICACION FINAL	93,6	Leq (dB(A))

Criterios de aceptación (LIMITES)	L max (dB(A))	94,2
	L min (dB(A))	93,2

Mediciones condición Lenta

RUIDO TOTAL		
LAmin db[A]	Leq (dB(A)) db[A]	LAmax db[A]
69	75	77
69	77	82
72	78	81
69	72	74
58	71	78

RUIDO RESIDUAL		
LAmin db[A]	Leq (dB(A)) db[A]	LAmax db[A]
38	41	45
37	44	48
39	44	49
39	41	43
39	41	44

Nivel de presión sonora	Max	78
	Min	71

Nivel de presión sonora	Max	44
	Min	41

Lugar de Medición	(¹) LKe dB[A]	Incertidumbre (²) dB[A]	Valor de Fuente dB[A] lento	Valor de Fondo dB[A] lento	Diferencia dB[A] lento	KrA
Punto 1	75	8	76	42	33	0

REFERENCIAS Y OBSERVACIONES :

dB[A] = Decibeles medidos en ponderación A.
dB[C] = Decibeles medidos en ponderación C.

KrA = Corrección de ruido de fondo en ponderación A
KrC = Corrección de ruido de fondo en ponderación C
Kbf = Corrección por ruido de baja frecuencia

(¹) Resultados expresados con su correspondiente valor de corrección por ruido de fondo.

(²) La incertidumbre se obtuvo multiplicando la incertidumbre estándar combinada por un factor de cobertura k=2, correspondiente aproximadamente a un 95 % de confianza.

(-): El valor registrado no se pueden corregir para eliminar el efecto del sonido residual, por tanto la incertidumbre es amplia y no se puede determinar.

Cuando la FFR no pueda apagar las FER sujetas a evaluación imposibilitando medir el ruido residual, y si el ruido de esas son audibles, no se aplicará corrección por ruido residual, es decir K=0

Los resultados solo se refieren a los datos tomados en el lugar mencionado.

Prohibida su reproducción parcial o total por cualquier medio sin permiso por escrito del laboratorio.

LASA se responsabiliza exclusivamente del resultado correspondiente a los ensayos en la muestra tomada por el laboratorio, por el contrario no se responsabiliza de la información proporcionada por el cliente asociada a la toma de la muestra así como sus datos descriptivos.

El laboratorio se compromete con la Imparcialidad y Confidencialidad de la información y los resultados (la aceptación de este informe implica la aceptación de la política relativa al tema y declarada en www.laboratoriolasa.com)

Ing. Luis Granda
JEFE DE DEPARTAMENTO



ANEXO N° 5

- CUBETO CONSTRUIDO COMO MEDIDA PREVENTIVA





**COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA - CERTIFICADO DE MANTENIMIENTO
DE MAQUINARIA Y PERMISO AMBIENTAL DEL TALLER.**

- **CERTIFICADO ATESEG**



COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO Y DISPONIBILIDAD DE EQUIPO

Santo Domingo, 10 de febrero del 2023

Presente. –

Atendiendo su petición con lo solicitado en los pliegos de este proyecto **CERTIFICO** que el siguiente equipo:

DESCRIPCION	MARCA	AÑO	CAPACIDAD/ POTENCIA	MATRICULA/ FACTURA
CARGADORA DE RUEDA	SINOMACH	2018	220 HP	4.0-12-002439
(2) CONCRETERA	BAGANT	2014	1 SACO	003-001-000003567
(2) VIBRADOR	EMARESA	2014	6.5 HP	003-001-000003567
FRANJADORA	GRACO	2018	200 HS	001-001-00000936
EXCAVADORA ORUGA	CATERPILLAR	2009	188 HP	7.1-19996
EXCAVADORA ORUGA	HITACHI	1999	268 HP	7.1-23319
RETROEXCAVADORA	CATERPILLAR	2017	93 HP	7.2-23002074

Se encuentra Disponible y me comprometo formalmente, para el proyecto: **"REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA PROVINCIAS UNIDAS, COMUNA EL POSTE, LA Y, 7, 46 KM DE LONGITUD"**, con código de proceso: MCO-LICO-GADPSDT-01-2022 para lo cual adjunto copia de factura.

Atentamente,


.....
ING. JORGE YUMBLA RECALDE
PROPIETARIO
C.I. 171038442-9

ATESEG

SERVICIOS, EQUIPOS Y SISTEMAS CONTRA INCENDIOS

Santo Domingo de los Tsáchilas, 11 de abril del 2023

Señor:

CONSORCIO EL POSTE

CERTIFICADO

Por medio de la presente certifico a **CONSORCIO EL POSTE**, de haber realizado la recarga y mantenimiento del extintor manual portátil de su empresa ubicada en la **Av. Bombolí - Padre Daniel Jarrin S/N y Santa Rosa** en conjunto con una revisión de la manguera, manómetro y válvula, constatando que todo se encuentra en perfecto estado.

EXTINTOR:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN O ESPECIFICACIONES
01	EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO 10 LBS – TIPO ABC

EL INTERESADO PUEDE HACER USO DEL PRESENTE CERTIFICADO COMO A BIEN TUVIERE


GERENTE
ATESEG
SERVICIO, EQUIPOS Y SISTEMAS CONTRA INCENDIOS
RUC.: 1706665831001

RUC: 1706665831001 - Marlon Alfonso Tapia Figueroa

☎ 0980 677 550

☎ 0988 25 70 80

✉ atseg777@gmail.com



AV. TSÁCHILA Y RIO ZAMORA / SANTO DOMINGO - ECUADOR



ANEXO N° 6

- REGISTRO FOTOGRÁFICO DE ESCOMBRERAS



- INFORME DE ESCOMBRERAS



Santo Domingo, 11 de septiembre de 2023

Oficio No. DPLM-FISC.POSTE-11-09-2023-**001**

Señor
Christian Viteri Choez
Procurador Común Consorcio EL POSTE
Contratista
Presente. -

Referencia: Contratación de la "FISCALIZACION DE LA OBRA REHABILITACION Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA PROVINCIAS UNIDAS-COMUNA EL POSTE-LA-Y, 7.46 KM DE LONGITUD"

De mi consideración:

En atención al OFICIO 032A-ELPOSTE-GADPSDT-2022 de fecha 28 de agosto de 2023, remito a Usted el **INFORME DE AUTORIZACION DE ESCOMBRERAS (Número 2 y número 3)**, a través del cual la fiscalización realiza la revisión y análisis de dos posibles sitios para escombrera del proyecto, propuesta por el contratista, conforme la normativa ambiental vigente.

Particular que se remite para los fines pertinentes.

Atentamente,



Firmado electrónicamente por:
DIANA PAOLA LOOR
MOREIRA

Ing. Diana Loor Moreira
Fiscalizador Contratado

- Copia:** - Espc. Juan Carlos Gómez
Supervisor Ambiental
- Ing. José Morocho Cevallos
Supervisor de Obra
- Arq. Juan Antonio Loaiza
Administrador de contrato



- **REGULARIZACIÓN DE LAS ESCOMBRERAS E INFORME DE AUTORIZACIÓN DE ESCOMBRERA**
- **REGULARIZACIÓN DE LAS ESCOMBRERAS E INFORME DE AUTORIZACIÓN DE ESCOMBRERA**

Los problemas para ingreso de información en el SUIA persisten desde el mes de junio, la plataforma solicita ingresar el código del oficio de viabilidad técnica y el oficio de aprobación de viabilidad técnica emitido por el Proyecto de Gestión de Residuos Sólidos y Economía Circular Inclusiva GRECI; como es de su conocimiento a la fecha estos requerimientos aplican para los gobiernos autónomos descentralizados municipales y metropolitanos más no para proyectos privados.

Ante esto, se procedió en primera instancia a enviar correos electrónicos a mesa de ayuda SUIA, también se ingresó un oficio al Ministerio del Ambiente, para superar este inconveniente y seguir con el trámite de regularización, pero a la fecha no se tiene respuesta.

Para la regularización de escombreras, a través del presente se reitera la solicitud a la Dirección de Gestión Ambiental del GADP como Autoridad Ambiental de Aplicación Responsable, nos ayude para poder continuar con el trámite de regularización de escombreras.

ANEXO N°7

- **CERRAMIENTO DEL ÁREA DE CAMPAMENTO**



5 dic. 2023 10:19:41 a. m.



ANEXO N°8

- USO DE LONAS EN VOLQUETAS



ANEXO N°9

- BATERÍA SANITARIA Y BAÑOS FIJOS



ANEXO 10

- PLAN DE CONTINGENCIAS



ANEXO 11

- MAPA DE EVACUACIÓN



ANEXO 12

- SEÑALÉTICA: PUNTO DE ENCUENTRO – EVACUACIÓN





ANEXO N° 13

- REGISTRO DE BRIDAGAS DE EMERGENCIA

RESPONSABLES DE LA BRIGADA PRIMEROS AUXILIOS

CARGO	NOMBRE	FIRMA
RESPONSABLE	Ing. Edison Guerrero	
DELEGADO	Ing. Ernesto Sánche	
DELEGADO	Jaime Aguavil	

RESPONSABLES DE LA BRIGADA CONTRA INCENDIOS

CARGO	NOMBRE	FIRMA
RESPONSABLE	Quiñones Juan	
DELEGADO	Juan Guevara	
DELEGADO	Luis Montalván	

RESPONSABLES DE LA BRIGADA EVACUACIÓN

CARGO	NOMBRE	FIRMA
RESPONSABLE	Ing. Tatiana León Ordóñez	
DELEGADO	Ing. Yandry Calderón	
DELEGADO	Caicedo Nivio	

RESPONSABLES DE LA BRIGADA CONTRA DERRAMES

CARGO	NOMBRE	FIRMA
RESPONSABLE	Nivio Caicedo	
DELEGADO	Juan Mera	
DELEGADO	Luis Montalván	



ANEXO N° 14

- BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS





FACTURA DE ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS



FARMACIAS SANTA MARTHA SA
DIR MATRIZ: CALLE 16, AV 30 Y 35
DIR SUCURSAL: C.RIO ZAMORA N, S/N Y RIO
BULUBULU
CONTRIBUYENTE ESPECIAL NRO: 829
OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD: SI

R.U.C.: 1391753195001

FACTURA

Nº.: 394-003-000051642

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN:

2911202301139175319500123940030000516420
000308913

FECHA Y HORA DE AUTORIZACIÓN:

2023-11-29T19:57:32-05:00

AMBIENTE: PRODUCCIÓN

EMISIÓN: NORMAL

CLAVE DE ACCESO



2911202301139175319500123940030000516420000308913

RAZÓN SOCIAL / NOMBRES Y APELLIDOS: CONSORCIO EL POSTE

RUC / CI: 2390629314001

FECHA EMISIÓN: 29/11/2023

GUÍA REMISIÓN:

COD.	CANT.	DESCRIPCIÓN	IVA	PRECIO UNI	DESC	SUBTOTAL	TOTAL
017097	1.0	POVIDYN SOLUC FCO 120 ML	NO	2.5	0.52	2.5	1.98
024276	1.0	GENTAMAX CREMA 20GR	NO	1.8	0.58	1.8	1.42
052071	10.0	DICLOFENACO 50 MGX30 TABL FARM	NO	0.0886	0.19	0.89	0.7
059082	1.0	UNGUENTO DERM. ANTIBIOT 15 GR	NO	6.5	1.56	6.5	5.14
063064	5.0	HEMOBLOCK 500 MG TABLETAS 12	NO	1.18	1.24	5.9	4.66
079208	5.0	NOGRIP X 20 COMPRIMIDOS	NO	0.2065	0.22	1.03	0.81
004093	10.0	GASA PARAFFIN HERENCO X10	SI	0.75	1.58	7.5	5.92
004583	10.0	GASA QUIRURGICA HERENCO SOBRES X 100	SI	0.12	0.26	1.2	0.99
021010	1.0	AGUA OXIGENADA WEIR 120 ML	NO	0.99	0.21	0.99	0.78
699018	10.0	LORATADINA 10MG TABLETAS X10	NO	0.15	0.52	1.5	1.18

SON:

INFORMACIÓN ADICIONAL	
DIRECCIÓN	STO DOMINGO
TELÉFONO	05646564546
EMAIL	CONSORCIOELPOSTE@GMAIL.COM

FORMA DE PAGO

16 - TARJETA DE DEBITO	25.58
------------------------	-------

SUBTOTAL 12%	6.17
SUBTOTAL 0%	16.67
SUBTOTAL SIN IMPUESTOS	22.84
DESCUENTO	6.08
ICE	0
IVA 12%	0.74
VALOR TOTAL	25.58



ANEXO N° 15

- SEÑALÉTICA INFORMATIVA PARA ACTUACIÓN EN CASO DE EMERGENCIAS (911)



ANEXO N° 16

- CONSOLIDADO DEL IESS



INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

CONSORCIO EL POSTE

febrero 01 del 2024 12:01

VITERI CHOEZ CHRISTIAN ALFREDO

DETALLE DE COMPROBANTE DE PAGO

(CANCELADO: (2024-01-15))

(BANRED S. A.)

No. Comprobante: 0000000179412479

Concepto:	PAGO DE PLANILLAS - NORMALES,		Emitido en:	2024-01-09
No. RUC / REGISTRO:	2390629314001 - 0001	Fecha de Vigencia de Pago:	2024-01-15	
Nombre / Razón Social / Organización:	CONSORCIO EL POSTE - CONSORCIO EL POSTE			
Periodo de Pago:	2023 - 12			
Forma de pago:	Fondos propios			
Observación:				

AFILIADOS								
PERIODO	RT	CEDULA	NOMBRE	SUELDO	DIAS	OBS.	VALOR	TIEMPO PARCIAL
2023 - 12	35	2300561152	AGUAVIL AGUAVIL JAIME VINICIO	461.70	30	NNA	95.11	0.00
2023 - 12	35	0802402156	CAICEDO KLINGER NIVIO STALIN	461.70	30	NNA	95.11	0.00
2023 - 12	35	1712973534	GUEVARA NARANJO JUAN GENARO	461.70	30	NNA	95.11	0.00
2023 - 12	35	0103771689	LEON ORDOÑEZ MARCELA TATIANA	467.31	30	NNA	96.27	0.00
2023 - 12	35	1723919310	MONTALVAN SILVA ALEX JAVIER	461.70	30	NNA	95.11	0.00
2023 - 12	35	1308241304	MONTALVAN ZAMBRANO LUIS ANTONIO	461.70	30	NNA	95.11	0.00
2023 - 12	35	1720519485	QUIÑONEZ MERA JUAN CARLOS	461.70	30	NNA	95.11	0.00
2023 - 12	35	1707596746	VALDIVIESO TORRES XAVIER RENATO	1200.00	30	NNA	247.20	0.00
				4437.51			914.13	0.00



Valor	958.52
Intereses por mora (+)	0.00
Seguro Salud Tiempo Parcial (+)	0.00
Honorarios Abogado (+)	0.00
Gastos Administrativos (+)	0.00
Subtotal (=)	958.52
Notas de Crédito (-)	0.00
Total (=)	958.52

Señor Empleador

Usted puede pagar sus obligaciones patronales en línea en cualquier agencia de los bancos: Pichincha, Bolivariano, Guayaquil, Austro, Pacífico, Produbanco, Internacional y cualquier agencia SERVIPAGOS.

*Oficinas Western Unión Red Activa, Almacenes TIA, Red de Servicios FACILITO

*Coop. Ahorro y Crédito: El Sagrario, Coopmego

*Tarjetas de Crédito/Débito: Diners, Discover, Visa y Mastercard Bco. Pichincha (Pago Diferido), Visa y Mastercard cualquier banco emisor (Pago Corriente y Diferido).

Cuando realiza los pagos en bancos, el estado inicial del comprobante es DEPOSITADO y luego de la conciliación se registrará como CANCELADO.

La cancelación de planillas de obligaciones patronales a través de débito bancario no requiere generación previa del comprobante. En cuánto a GLOSAS, obligatoriamente debe generarlos para brindarle el servicio.





ANEXO N° 17

- BUZÓN DE QUEJAS





Diana Paola Loor Moreira
INGENIERA CIVIL
Santo Domingo – Ecuador



Diana Paola Loor Moreira
INGENIERA CIVIL
Santo Domingo - Ecuador
